

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL
2023**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 13 HORAS DEL DÍA 13 DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SESIONARON DE MANERA PRESENCIAL EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE NÚMERO TRES, COLONIA LAS PALMAS Y POR VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS; EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ ; REPRESENTANTE DE MORENA, C. TOMÁS SALGADO TORRES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, C. KENIA LUGO DELGADO, C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA, C. ELENA ÁVILA ANZURES.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENAS TARDES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SECRETARIO EJECUTIVO. SIENDO LAS 13 HORAS CON 07 MINUTOS DE ESTE LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, VAMOS A DAR INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, PARA LO CUAL LE SOLICITARÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA SESIONAR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON MUCHO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. Y EN ATENCIÓN A SU INSTRUCCIÓN, SE PROCEDE A PASAR LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL”. UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE EN LA PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES EN SU TOTALIDAD, CON LA ASISTENCIA DE 14 INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL... PARA EL ESTADO DE MORELOS, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. ASIMISMO, SI ME PERMITE, PREVIO A ELLO, SE INTEGRA LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA KENIA LUGO DELGADO, REPRESENTANTE DE PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS Y SALE C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIENVENIDAS Y BIENVENIDOS. MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. EN

VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. POR FAVOR SECRETARIO CONTINUEMOS CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. SIN EMBARGO, CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES... REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DADO QUE EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE FUE CIRCULADO CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN Y DEBIDO... Y DEBIDO A LA SIMILITUD DE LOS PUNTOS QUE SE ESTÁN PRESENTANDO, SOLICITARÍA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4, INCISO G) DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, PONER A SU CONSIDERACIÓN EL PODER DISPENSAR EN SU CONJUNTO, EL ORDEN DEL DÍA, YA QUE GUARDAN SIMILITUD LOS ENCABEZADOS Y SOLAMENTE DARÍAMOS LECTURA AL PUNTO DOS EN SU TOTALIDAD Y SE MENCIONARÍA EL MUNICIPIO Y EL ACUERDO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DEL PUNTO 3 AL 10. DE IGUAL MANERA, SOLAMENTE SE DARÍA LECTURA AL ENCABEZADO REFERENTE AL PUNTO 11 Y SE MENCIONARÍA EL MUNICIPIO Y EL ACUERDO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 12 AL 18, DEL PUNTO 19 AL 26, SE DA LECTURA ÍNTEGRA A LOS ENCABEZADOS PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA PRESIDENTA, PREVIO A CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, SE HACE NOTAR LA PRESENCIA DE LA C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS. Y SI ME PERMITE INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, **QUE LA DISPENSA DEL CONJUNTO... EN SU CONJUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON RELACIÓN DE LOS ENCABEZADOS Y DE LOS PUNTOS 2 Y 11, SÓLO MENCIONAR EL MUNICIPIO... Y SÓLO MENCIONAR EL MUNICIPIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 3 AL 10 Y DE IGUAL MANERA SOLAMENTE DAR LECTURA Y SÓLO MENCIONAR EL MUNICIPIO Y EL ACUERDO POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO EL PUNTO 12 AL 18 Y LO REFERENTE A LOS PUNTOS 12 AL 19 AL 26, DAR LECTURA DE LOS MISMOS, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 13 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. BIEN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, ASÍ COMO SE... POR FAVOR SECRETARIO CONTÍNE CON EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE ENCUENTRA LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO EL QUE SE PROPONE EL SIGUIENTE: 1.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 2.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CON FECHA 20 DE JULIO DE 2023, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS

ABIERTOS; 3.- POR OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS, SE REFIERE A LO RELATIVO AL MISMO ENCABEZADO, CON LA PRECISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/164/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS; 4.- POR OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS Y EN VIRTUD DE QUE GUARDA SIMILITUD EL ENCABEZADO, SOLAMENTE CON LA PRECISIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS; 5.- POR OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS Y DADO QUE GUARDAN SIMILITUD, SOLAMENTE PRECISAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/166/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS; 6.- POR OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS Y DADO QUE GUARDA SIMILITUD, SOLAMENTE PRECISAR EL CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/167/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN, MORELOS; 7.- POR OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS Y DADO QUE GUARDA SIMILITUD, SOLAMENTE PRECISAR POR CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/169/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS; 8.- POR OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS Y DADA LA SIMILITUD QUE GUARDA, SOLAMENTE PRECISAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/170/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS; 9.- POR OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS Y DADA LA SIMILITUD QUE GUARDA, SOLAMENTE CON LA PRECISIÓN DEL ACUERDO... DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/172/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS; 10.- POR OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS Y DADO LA SIMILITUD QUE GUARDA, SOLAMENTE PRECISAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/175/2023, POR PARTE DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS; 11.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/176/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CON FECHA 20 DE JULIO DE 2023, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS; 12.- EN EL MISMO SENTIDO Y POR OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS, DADA QUE GUARDA SU SIMILITUD, SOLAMENTE PRECISAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/177/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS; 13.- POR OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS Y DADA LA SIMILITUD QUE GUARDAN, SOLAMENTE PRECISAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/179/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC; 14.- POR OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS Y DADA LA SIMILITUD QUE GUARDAN, SOLAMENTE PRECISAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/182/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN, MORELOS; 15.- POR OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS Y DADA LA SIMILITUD QUE GUARDAN, SOLAMENTE PRECISAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/185/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS; 16.- POR OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS Y DADA LA SIMILITUD QUE GUARDAN, SOLAMENTE PRECISAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/186/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE

TLALNEPANTLA, MORELOS; 17.- POR OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS Y DADA LA SIMILITUD QUE GUARDAN, SOLAMENTE PRECISAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS; 18.- POR OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS Y DADA LA SIMILITUD QUE GUARDAN, SOLAMENTE PRECISAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/191/2023, POR PARTE DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS; 19.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/168/2023, POR PARTE DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EL 20 DE JULIO DEL AÑO 2023, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS; 20.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/183/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EL 20 DE JULIO DEL AÑO 2023, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS; 21.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR EL CIUDADANO FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE CONTENDIENTE INTERNA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2023; 22.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESHECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR LA CIUDADANA PATRICIA BARRIOS ÁVILA, EN CONTRA DEL CIUDADANO JOAQUÍN CARPINTERO SALAZAR, EN SU CALIDAD DE INTEGRANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/053/2023; 23.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR LA CIUDADANA KEELY RUBY MARTÍNEZ VILLALBA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARGARITA GONZÁLEZ SARABIA Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/064/2023; 24.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN

SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/205/2023; 25.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME FINAL DE CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTORORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 64 DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA, PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN Y LOS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; 26.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DA SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS IMPEPAC/CEE/161/2022, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022 E IMPEPAC/CEE/250/2023, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023; 27.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, LA... QUE SE INSCRIBEN EN PARTICIPACIÓN A ESTE PUNTO, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y SU SERVIDOR EN USO DE LA VOZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. SÓLO PARA SUGERIR RESPETUOSAMENTE QUE EN EL PUNTO NÚMERO 21 RECTIFIQUEMOS EL NOMBRE DE LA CIUDADANA QUE SE... A LA CUAL NOS REFERIMOS AHÍ, DICE VIRIGINIA, LO CORRECTO ES VIRGINIA. Y POR SUPUESTO SOLICITAR DESDE ESTE MOMENTO LA MODIFICACIÓN EN EL RUBRO DEL DOCUMENTO Y TAMBIÉN LA REVISIÓN TOTAL DEL DOCUMENTO LLEGADO EL PUNTO A CONSIDERAR. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. GRACIAS CONSEJERA ISABEL. CONSEJERA MAYTE CASALEZ ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PARA SUGERIR QUE SE PUEDA MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO 24, DADO QUE HABLAMOS DEL PARTIDO POLÍTICO FUTURO, FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD, PARA QUE DIGAMOS OTORORA PARTIDO POLÍTICO. LO MISMO PASARÍA EN EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 25, PORQUE LE DEJAMOS “PARTIDO POLÍTICO FUERZA MORELOS”. SIN

EMBARGO, ES “OTRORA PARTIDO POLÍTICO”, PERDÓN, EN ESA SÍ SE IMPACTA, SERÍA EN EL PUNTO 26, PORQUE HABLAMOS DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. AHÍ SERÍA OTRORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR MI PARTE?”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, DE ACUERDO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. MIRE, EN EL PUNTO DE ACUERDO, EL QUE ESTÁ EN EL 24, NO VIENE EL DEL PARTIDO POLÍTICO EN EL ORDEN DEL DÍA. ASIMISMO EN EL 26, EN EL PUNTO 26 TAMPOCO APARECE. EN EL ÚNICO LUGAR EN DONDE APARECE ES EN EL 25 Y AHÍ SÍ DICE OTRORA PARTIDO POLÍTICO”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “¿PUEDO CONTESTAR?”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, POR FAVOR ADELANTE”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. GRACIAS. EN ESE SENTIDO ENTONCES LA OBSERVACIÓN SERÍA INCORPORARLOS, PARA QUE DIGAMOS ASÍ COMO EN EL PUNTO 25 DE QUÉ PARTIDO SE TRATA Y PODAMOS AÑADIR EN EL 24 QUE ES EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUTURO Y EN EL 26 QUE ES... INCLUSO AHÍ CAMBIAR DE SEGUIMIENTO, PORQUE DECIMOS QUE ES EN SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS, PARA DECIR QUE ES EN CUMPLIMIENTO, PORQUE DEL CONTENIDO DEL ACUERDO ASÍ SE ADVIERTE Y DIGAMOS OTRORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y SECRETARIO ADELANTE POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. CONSEJEROS Y CONSEJERAS, SOLICITO NADA PUEDA SER INCLUIDO EL SIGUIENTE PUNTO AL ORDEN DEL DÍA, QUE SERÍA RECORRER, ADICIONARLO PARA QUE SEA EL NÚMERO 27, RELATIVO A LA “LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEM/RAP/01/2023-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/72/2023-3 Y TEEM/RAP/02/2023-3, PERDÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCÓ EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/292/2023 Y SE DEJÓ SIN EFECTO LOS ACTOS REMITIDOS EN CONSECUENCIA, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE LUEGO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL MÁS. Y ASIMISMO, DICHO ORDEN DEL DÍA SE PROPONE QUE SEA EL NUMERAL VEINTIOCHO LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. PREVIO A ELLO, SI ME PERMITE CONSEJERA PRESIDENTA, INFORMAR LA PRESENCIA DEL LICENCIADO JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. Y HAGO PROPIA SU OBSERVACIÓN Y CON USTED CONCLUIMOS, CONCLUIMOS LAS OBSERVACIONES AL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE... POR LO QUE CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA REALIZADA POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMA QUE YO HAGO PROPIA. LOS QUE ESTÉN POR LA

AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”.
LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN
USO DE LA PALABRA: “A FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR
GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA
PRESIDENTA QUE EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN
EXTRAORDINARIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS
CON 30 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2023, CON LAS
OBSERVACIONES DE LOS... DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES: ISABEL
GUADARRAMA Y MAYTE CASALEZ Y LAS... Y LAS PROPIAS DE USTED
CONSEJERA PRESIDENTA, MIREYA GALLY. ES CUANTO”. -----

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS.----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/164/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE COATLÁN DEL RIO, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS.---
4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS.---
5. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/166/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS

MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS.-----

6. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/167/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS.--
7. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/169/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS. -----
8. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/170/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS.-----
9. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/172/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS.--
10. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/175/2023, POR PARTE DEL MUNICIPIO

INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS.-----

11. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/176/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS.-----
12. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/177/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS.-----
13. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/179/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS.-----
14. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/182/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS.-----
15. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/185/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS.-----

16. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/186/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA, MORELOS EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS.-----
17. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS.-----
18. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/191/2023, POR PARTE DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS.-----
19. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/168/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EL VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS.-----

20. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA LO RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/183/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EL VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS.-----
21. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR EL CIUDADANO FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE CONTENDIENTE INTERNA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2023.-----
22. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR LA CIUDADANA PATRICIA BARRIOS ÁVILA, EN CONTRA DEL CIUDADANO JOAQUÍN CARPINTERO SALAZAR, EN CALIDAD DE INTEGRANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/053/2023.-----
23. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR LA CIUDADANA KEELY RUBY MARTÍNEZ VILLALBA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/064/2023.-----
24. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/205/2023, RELACIONADO CON EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUTURO, FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS.-----

25. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME FINAL DE CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 64 DE LOS “LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN Y LOS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.-----
26. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DA SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS IMPEPAC/CEE/161/2022, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS E IMPEPAC/CEE/250/2023, DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELACIONADO CON EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.-----
27. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEM/RAP/01/2023-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/72/2023-3 Y TEEM/RAP/02/2023-3, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCÓ EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/292/2023 Y SE DEJÓ SIN EFECTOS LOS ACTOS EMITIDOS EN CONSECUENCIA, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL (MAS).-----
28. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. Y ANTES DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE EL ORDEN DEL DÍA, QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS MATERIALES PRESENTADOS EN ESTE ORDEN DEL DÍA Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR DESAHOGAR LOS PUNTOS EN LA MISMA LÓGICA EN LA QUE SE PLANTEÓ EL ORDEN DEL DÍA DE MANERA ORIGINAL. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS DEL 2 AL 27 DEL ORDEN DEL DÍA Y LO SOLICITADO POR LA CONSEJERA, EN RELACIÓN A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO 2 Y DISPENSAR EN SU CONJUNTO LOS RESOLUTIVOS DE LOS PROYECTOS DEL PUNTO 3 AL 10, YA QUE GUARDAN SIMILITUD, DE IGUAL MANERA, SÓLO DAR LECTURA AL**

ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO 11 Y DISPENSAR EN SU CONJUNTO LOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO 12 AL 18 Y DE LOS PUNTOS DEL 19 AL 26, DAR LECTURA A LOS ENCABEZADOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 31 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS ENTONCES AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA".--- EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS, RELATIVO AL PUNTO NÚMERO DOS, CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: **"LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CON FECHA 20 DE JULIO DE 2023, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS. Y LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:** PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE TIENE AL CABILDO DE AXOCHIAPAN, MORELOS, DANDO CUMPLIMIENTO EN FORMA AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2023, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE EXHORTA AL CABILDO DE AXOCHIAPAN, MORELOS, PARA QUE EN LOS SUBSECUENTES REQUERIMIENTOS QUE LE ORDENE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE APEGUE A LOS PLAZOS ORDENADOS. CUARTO. SE TIENE AL CABILDO DE AXOCHIAPAN, MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, DANDO CUMPLIMIENTO EN SU TOTALIDAD EN FORMA, MÁS NO EN TIEMPO, A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO A LO ORDENADO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2023. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, A FIN DE QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL CABILDO DE AXOCHIAPAN, MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL. SEXTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, A FIN DE QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME AL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL... EN LA ENTIDAD. SÉPTIMO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE SE NOTIFIQUE EL PRESENTE

ACUERDO AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. OCTAVO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. Y EN ESE ORDEN DE IDEAS, EN CORRELACIÓN A LO APROBADO. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE... AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SE INFORMA CONSEJERA PRESIDENTA, LA PARTICIPACIÓN EN ESTA PRIMERA RONDA DEL MAESTRO PEDRO ALVARADO RAMOS Y DEL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO PEDRO ALVARADO POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. CON EL PERMISO DE LOS PRESENTES Y SALUDO NUEVAMENTE CORDIALMENTE A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. SOLAMENTE PARA SOLICITAR DENTRO DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO Y EN LOS SUCESIVOS QUE CORRESPONDAN AL MISMO TEMA, LO SIGUIENTE: EN LOS ANTECEDENTES SE HABLA TANTO DE LA INCORPORACIÓN DEL OTRORA SECRETARIO EJECUTIVO Y DE LA DESIGNACIÓN DEL ACTUAL SECRETARIO EJECUTIVO. EN ESE SENTIDO SOLICITAR EN... DENTRO DE LOS ANTECEDENTES UNO, EN DONDE SE REFIERA JUSTAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LO QUE FUE LA INCAPACIDAD DEL ENTONCES SECRETARIO EJECUTIVO, EL MAESTRO VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA Y OTRO, EN DONDE TAMBIÉN SE... OTRO, OTRO ANTECEDENTE EN DONDE SE HAGA REFERENCIA A LA FECHA DE SU RENUNCIA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES BUENO, MUY... MUY CONTENTO ES LA PALABRA, QUE UNA VEZ MÁS, ESTANDO YA HOY EN ESTA SESIÓN POR SUPUESTO, A 13 DE NOVIEMBRE, GRACIAS. PUES ESTAMOS YA PRESENTANDO, RECORDARÁN USTEDES QUE NOSOTROS INICIAMOS EL AÑO EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON UN MECANISMO QUE LLEVA TIEMPO EN EL... EN LA LEGISLACIÓN QUE ES EL CABILDO ABIERTO, QUE ES ESA MANERA DIRECTA DE LA CIUDADANÍA DE PRESENTARSE, DE QUE SEA ESCUCHADA Y DE QUE SUS PROBLEMÁTICAS, CON ESA INSTANCIA DE PRIMERA QUE ES NORMALMENTE LA... EL CABILDO, YA HABLAREMOS DE LAS ASAMBLEAS. ME GUSTA PRIMERO IR POR LAS ASAMBLEAS, QUE ES DONDE NACE Y DE AHÍ HACIA EL CABILDO. PERO BUENO, BUENO, VIENDO CABILDO ABIERTO PUES ESTAMOS AHORITA EN LA INFORMACIÓN. COMO USTEDES BIEN RECORDARÁN, FUIMOS LLEVANDO A CABO TODA UNA SERIE DE REQUERIMIENTOS A LOS 36 MUNICIPIOS Y A ESTOS 36 MUNICIPIOS LLEGÓ EL MOMENTO QUE SE PROPUSO POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A ESTE PLENO DEL CONSEJO, GENERAR YA REQUERIMIENTOS DESDE ESTE PLENO, CON EL APERCIBIMIENTO DE LA POSIBILIDAD DE CREAR O DE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES, CON EL APOYO QUIERO

DECIRLO, DEL IDEFOMM, QUE AÑO CON AÑO CON ESE CONVENIO QUE TENEMOS, PERO TAMBIÉN DE MANERA INSTITUCIONAL Y DE MANERA DEMOCRÁTICA, PARTICIPANDO Y LLEVANDO A CABO CAPACITACIONES JUNTO CON NOSOTROS, EL ACERCAMIENTO A LOS ALCALDES, A LOS CABILDOS, PUES BUENO, ES QUE EL DÍA DE HOY ES QUE ESTAMOS SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN TODA UNA SERIE, DEL PUNTO 2 AL 10, ES DECIR NUEVE PUNTOS DE CUMPLIMIENTO, ¿ESTO QUÉ QUIERE DECIR? QUE POSTERIORMENTE A QUE GENERAMOS, HICIMOS TODA UNA ESTRATEGIA, NO SÓLO DE ACERCAMIENTO, SINO DE CAPACITACIÓN, DE ACOMPAÑAMIENTO CON LOS MUNICIPIOS, QUE ESTÉN ELLOS ARROPADOS POR LA INSTITUCIÓN Y POR EL NUESTRA INSTITUCIÓN POR SUPUESTO, EL IDEFOMM Y FUIMOS CAMINANDO EN CONJUNTO PARA LLEVAR A CABO ESTO, EN COMPAÑÍA POR SUPUESTO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA LA... LOS COORDINADORES, EL PERSONAL Y HOY INTEGRÁNDOSE EL SECRETARIO EJECUTIVO, YO DIGO A ESTE TREN QUE YA VA A MUY ALTA VELOCIDAD Y QUE SE DEBE DE IR INTEGRANDO POCO A POCO, PARA GENERAR HACIA ADELANTE, PORQUE TODAVÍA TENDREMOS AHÍ TRES SITUACIONES QUE COMENTARÉ, PUES TENEMOS QUE DAR ESE MISMO SEGUIMIENTO. ASÍ QUE ENHORABUENA. VOY A DAR LOS DATOS DE LOS 36 MUNICIPIOS DE CABILDO ABIERTO, 17 HABÍAN CUMPLIDO SIN REQUERIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO, 17 MUNICIPIOS, DESPUÉS GENERAMOS PARA LOS RESTANTES Y 16 CUMPLIERON POSTERIOR AL REQUERIMIENTO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS PRESENTANDO 9 Y MAÑANA ESTAREMOS LLEVANDO A CABO UNA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA PRESENTAR LO RESTANTE. ESTOS 16 CUMPLIERON Y SON LOS QUE ESTAMOS PRESENTANDO. Y AHORA ÚNICAMENTE TENEMOS TRES QUE ES CUAUTLA, HUEYAPAN Y COATETELCO, QUE YA ENVIARON INFORMACIÓN Y QUE ESTAMOS EN EL ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO. ENTONCES SERÍAN ÚNICAMENTE ESTOS TRES Y AHORITA YA ESTARÍAMOS Y COMENTO QUE LO IMPORTANTE ES QUE HAN CUMPLIDO, PERO HAN CUMPLIDO PARA LA CIUDADANÍA Y NOSOTROS ES NUESTRA OBLIGACIÓN Y NUESTRO DEBER CONSTITUCIONAL Y LEGAL, DE VELAR QUE LOS CABILDOS ABIERTOS SE LLEVEN A CABO. REITERARLES QUE TENEMOS UN MICROSITIO Y UNA REUNIÓN SEMANAL, EN LA CUAL INTERVIENE ESTA INSTITUCIÓN, EL IDEFOMM, POR SUPUESTO, EL CONGRESO DEL ESTADO, EL GOBIERNO DEL ESTADO, VÍA LA GUBERNATURA Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y POSTERIORMENTE OTRA REUNIÓN IGUAL DE LOS MARTES, EN LO CUAL SOMOS 140... EL IDEFOMM PERDÓN, ME FALTÓ Y UNA QUE SOMOS 146 INVITADOS DE SEGUIMIENTO. BAJO ESTA CIRCUNSTANCIA, PUES BUENO, COMENTAR QUE EL DÍA DE HOY, ADEMÁS DEL MUNICIPIO QUE ESTAMOS PRESENTANDO EN ESTE MOMENTO DE AXOCHIAPAN, ESTAREMOS PRESENTANDO HACIA ADELANTE Y NO TENDRÉ MÁS INTERVENCIONES CON COATLÁN DEL RÍO, JANTETELCO, JONACATEPEC, MIACATLÁN, TEPOZTLÁN, TETELA DEL VOLCÁN, XOCHITEPEC Y XOXOCOTLA, EL CUAL ES MUNICIPIO INDÍGENA Y DESDE AQUÍ PUES BUENO, NUESTRO RECONOCIMIENTO Y A LA CIUDADANÍA. LES COMENTABA QUE EN EL MICROSITIO TENEMOS UN MAPA INTERACTIVO, PARA QUE LA CIUDADANÍA CON UN DOBLE CLIC, PUES SEPA QUÉ DÍA, A QUÉ HORA Y EN QUÉ MOMENTO ES EL CABILDO ABIERTO Y QUÉ REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO ESTE CABILDO ABIERTO. ES UNA CONVOCATORIA ABIERTA PARA QUE VAYA A LA CIUDADANÍA Y COMO HE VENIDO COMENTANDO, PUES SE HILA CON LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS. ASÍ QUE BUENO, ENHORABUENA POR LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO DE MORELOS, ENHORABUENA POR LA... LOS AYUNTAMIENTOS, QUE

ÚNICAMENTE TRES QUE ESTAMOS EN ESTE ANÁLISIS Y TODOS LOS DEMÁS, ESTAMOS HABLANDO DE 33 MUNICIPIOS, EL DÍA DE HOY SE ESTÁN PRESENTANDO NUEVE DE CUMPLIMIENTO, DE LOS 16 QUE HABÍAMOS REQUERIDO. AGRADECIDO CON LA COMISIÓN, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO DOCTOR JAVIER ARIAS Y POR SUPUESTO CON CADA UNO DE LOS CONSEJEROS, CONSEJERA PRESIDENTA, QUE HEMOS LLEVADO A BUEN TÉRMINO. YA EN NOVIEMBRE PRÁCTICAMENTE, CONCLUYENDO EL AÑO, TAMBIÉN CON CONCLUYENDO PRÁCTICAMENTE NUESTRA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL. DE MI PARTE ES CUANTO. AGRADEZCO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES. CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. SUGERIR UNA OBSERVACIÓN: LA PÁGINA 28 DICE: “POR OTRA PARTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, QUE EL CIUDADANO FÉLIX SÁNCHEZ ESPINOSA”, POR LO QUE SUGIERO RESPETUOSAMENTE SE MODIFIQUE PARA QUE DIGA DE LA SIGUIENTE MANERA: “POR OTRA PARTE EL CIUDADANO FÉLIX SÁNCHEZ ESPINOSA” Y SE CONTINÚE CON EL TEXTO. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES. LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SON TODAS...”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “PERDÓN CONSEJERA MAYTE CASALEZ, SE ESCUCHA CORTADO EL AUDIO”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “DE FORMA Y SE IMPACTARÍAN LAS PRIMERAS QUE VOY A COMENTAR DEL PUNTO DOS AL... DEL ORDEN DEL DÍA: EN LA... ¿AHORA SÍ ME ESCUCHAN?”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “A VER, AHORITA SE ESCUCHA UN POQUITO MEJOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “OK. ¿AHORA SE ESCUCHA MEJOR?”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, UN POQUITO MEJOR. SÍ, ADELANTE”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “OK. LAS PRIMERAS OBSERVACIONES SE VAN A REPLICAR DEL PUNTO 2 AL 9 DEL ORDEN DEL DÍA. EN LA FOJA DOS, NUMERAL CINCO DICE: “EMITIDO EL OFICIO”, LO CORRECTO ES “EMITIÓ EL OFICIO”. EN LA FOJA 4, NUMERAL 6, PASA LO MISMO, HAY QUE CORREGIR POR “EMITIÓ”. EN LA FOJA 10, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DICE: “Y REMITEN LA EVIDENCIA DE DICHA PUBLICIDAD CONSTANTE A PARTIR DEL DÍA”, SUGIERO QUITAR LA PALABRA “CONSTANTE”, AÑADIR EN LOS ANTECEDENTES PREVIO AL 22, EL RELATIVO AL ESCRITO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2023, SIGNADO POR EL MAESTRO EN DERECHO, VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, PRESENTANDO SU RENUNCIA AL CARGO CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. Y ÚNICAMENTE POR CUANTO A ESTE ACUERDO, EN LA FOJA 12 Y EN LA FOJA 28, HACEMOS ALUSIÓN AL CIUDADANO FÉLIX SÁNCHEZ ESPINOSA. SUGIERO QUE PODAMOS AGREGAR “PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AXOCHIAPAN, MORELOS”. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS, MUCHAS GRACIAS

CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y CON USTED CONCLUIMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NUMERAL DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 47 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS E INFERIDAS EN LA PRESENTE SESIÓN, DE LAS CONSEJERAS: ISABEL GUADARRAMA, MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJERO ELECTORAL PEDRO ALVARADO,** MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/341/2023”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y AHORA SI ME LO PERMITEN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN **EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COATLÁN DEL RÍO.** SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN, A RESERVA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, QUE SOLICITARAN QUE SE REPITIERAN HASTA EL NUMERAL 10”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO EN UNA PRIMERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. CON EL PERMISO DE LOS PRESENTES. SOLAMENTE PARA MANIFESTAR QUE LAS OBSERVACIONES DEL PUNTO ANTERIOR, EL NÚMERO DOS, SEAN REPRODUCIDAS HASTA EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA NÚMERO 20, POR FAVOR. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA EN UNA SEGUNDA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO CINCO Y EN EL CONSIDERANDO 16, SE DESPRENDE QUE EL PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES CONCEDIDO AL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC, MEDIANTE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/166/2023, COMENZÓ A TRANSCURRIR A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO Y FENECIÓ EL 30 DEL MISMO MES. SIN EMBARGO, DE LA CERTIFICACIÓN SE... QUE SE DESPRENDE EN EL ANTECEDENTE 17, DICE QUE

EL PLAZO COMENZÓ EL 23 Y CONCLUYÓ EL 31 DE AGOSTO. SUGIERO RESPETUOSAMENTE QUE SE VERIFIQUEN LAS FECHAS Y EN TODO CASO SE HAGA EL AJUSTE. ASIMISMO... NO, HASTA AHÍ SERÍA POR EL MOMENTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE NO HAY MÁS PARTICIPACIONES EN ESTA TERCERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS, MUCHAS GRACIAS. ESTE... AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL TRES DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COATLÁN DEL RÍO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y LAS REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ EN EL PUNTO ANTERIOR. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 51 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR LAS CONSEJERAS: ISABEL GUADARRAMA, MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO,** MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/342/2023”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. AHORA BIEN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN **EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO.** SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE NO HAY PARTICIPACIONES EN ESTA PRIMERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ANTES DE CONTINUAR NADA MÁS ACLARAR QUE TENEMOS REGISTRADAS LAS OBSERVACIONES PREVIAS HECHAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE NO HAY PARTICIPACIONES EN ESTA SEGUNDA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE NO HAY PARTICIPACIONES EN ESTA TERCERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS, CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE

CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 53 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS YA INFERIDAS Y REPETIDAS DE LOS... DE LAS CONSEJERAS: ISABEL GUADARRAMA, MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO,** MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/343/2023”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. Y AHORA PONGO A SU CONSIDERACIÓN **EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL CINCO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC,** SI ADEMÁS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS ANTERIORMENTE POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ALGUIEN TUVIERA ALGÚN OTRO COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE UNA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. SÓLO REVISAR EL CONSIDERANDO 16, EL PLAZO QUE SE ESTÁ COMPUTANDO, A MI CONSIDERACIÓN HABRÁ QUE HACER UN AJUSTE, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE SE VERIFIQUE. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE NO HAY PARTICIPACIONES EN UNA SEGUNDA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE NO HAY PARTICIPACIONES EN UNA TERCERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC, CON LAS OBSERVACIONES DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 55**

MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES YA INFERIDAS Y REPETIDAS POR LAS CONSEJERAS: ISABEL GUADARRAMA, MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/344/2023". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. **CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NUMERAL 6 DE PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN,** CON LAS OBSERVACIONES PREVIAMENTE, PREVIAMENTE DICTADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, ASÍ COMO CON LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. PARA ELLO ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE NO HAY PARTICIPACIONES EN UNA PRIMERA RONDA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE NO HAY PARTICIPACIONES EN UNA SEGUNDA RONDA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE NO HAY PARTICIPACIONES EN UNA TERCERA RONDA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 6 DE PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 57 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES YA INFERIDAS Y REPETIDAS POR LAS CONSEJERAS ELECTORALES: ISABEL GUADARRAMA Y MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO,** MISMO QUE SE IDENTIFICADA CON LA CLAVE NUMÉRICA IMPEPAC/CEE/345/2023". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. **PASAMOS AL PUNTO NÚMERO OCHO QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DE... PERDÓN PASAMOS AL NÚMERO SIETE QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS,** EN DONDE SE INCLUIRÁN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN OTRO COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE UNA PRIMERA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN UNA SEGUNDA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN UNA TERCERA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 7 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 59 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR EL CONSEJERO ELECTORAL PEDRO ALVARADO, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/346/2023**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. **PASAMOS AL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN,** EN EL CUAL SE VERTIRÁN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. SI ALGUIEN QUISIERA HACER ALGÚN OTRO COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE UNA PRIMERA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE NO HAY PARTICIPACIONES EN UNA SEGUNDA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE NO HAY PARTICIPACIONES EN UNA TERCERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NUMERAL 8 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS**

CON 01 MINUTO DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/347/2023". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "A CONTINUACIÓN **PASAMOS AL PUNTO NÚMERO NUEVE QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC,** EN EL CUAL SE INCLUIRÁN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN OTRO COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE UNA PRIMERA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE UNA SEGUNDA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE UNA TERCERA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN... A SU APROBACIÓN, EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL NUEVE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 02 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/348/2023".** LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "**PASAMOS AL PUNTO NÚMERO 10 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA,** DONDE SE INCLUIRÁN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. SI ALGUIEN... SI ALGUIEN QUISIERA HACER ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE NO HAY EN ESA PRIMERA RONDA, NO HAY PARTICIPACIONES". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN UNA SEGUNDA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA Y ÚLTIMA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE

EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. VOY A APAGAR MI CÁMARA. OJALÁ ME ESCUCHEN. ¿SI ME OYEN BIEN?”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ ESTÁ BIEN GRACIAS”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “EN ESTE ACUERDO, EN LA FOJA 4, NUMERAL 7, DECIMOS “MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REQUERIR AL AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLA”, SUGIERO QUE PARA NO INTERVENIR EN CUANTO A SUS USOS Y COSTUMBRES, Y COMO ELLOS NOMBRAN A SU AYUNTAMIENTO, PONGAMOS NADA MÁS QUE SE APRUEBA REQUERIR AL MUNICIPIO Y TAMBIÉN VALOREMOS EL QUITAR LA PALABRA “INDÍGENA”, PORQUE SI BIEN VIENE DESDE EL ENCABEZADO, HEMOS COMENTADO QUE COMO TAL NO SON RECONOCIDOS ASÍ EN EL DECRETO, POR LO CUAL TENDRÍA QUE IR NADA MÁS MUNICIPIO DE XOXOCOTLA. LO MISMO PASARÍA EN EL NUMERAL OCHO DE ESTE ACUERDO. EN LA FOJA 12, NUMERAL 20, SE SUGIERE HOMOLOGAR LA LETRA DEL PÁRRAFO. Y FINALMENTE EN LA FOJA 16, PREVIO AL ANTECEDENTE 21, SE SUGIERE INCLUIR UN ANTECEDENTE RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE RENUNCIA DEL OTORRA SECRETARIO EJECUTIVO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE. CON ESTA... CON ESTE COMENTARIO CONCLUIMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU... SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NUMERAL 10 DE PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EL... **QUE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 6 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/349/2023**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 11 DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL LE SOLICITARÍA DE LECTURA AL PROEMIO Y LOS PUNTOS DE ACUERDO”.-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL MISMO. EL PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL**

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/176/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CON FECHA 20 DE JULIO DE 2023, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS. LOS PUNTOS RESOLUTIVOS... LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE TIENE AL CABILDO DE AMACUZAC, MORELOS, CUMPLIENDO EN SU TOTALIDAD EN TIEMPO Y FORMA, EL REQUERIMIENTO EFECTUADO A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/176/2023, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, A FIN DE QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL CABILDO DE AMACUZAC, MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, A FIN DE QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ENTIDAD. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE SE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. SEXTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN UNA PRIMERA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA. TERCERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE UNA SEGUNDA Y TERCERA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO... A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 11 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, CON LAS OBSERVACIONES PREVIAMENTE HECHAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 09 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, EL CUAL SE IDENTIFICA**

CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/350/2023”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, PASAMOS AL PUNTO NÚMERO 12 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE **CORRESPONDE AL CALENDARIO DE ASAMBLEA CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN.** SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE... A ESTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE UNA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ISABEL POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. REVISAR EN EL CONSIDERANDO 16, PUES DE AHÍ SE OBSERVA QUE SE DESPRENDE QUE EL PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES CONCEDIDO AL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MEDIANTE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/177/2023, COMENZÓ A TRANSCURRIR A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO Y FENECIÓ EL 30 DEL MISMO MES. SIN EMBARGO, DE LA CERTIFICACIÓN QUE SE DESPRENDE DEL ANTECEDENTE 16, DICE QUE EL PLAZO COMENZÓ EL 23 Y CONCLUYÓ EL 31 DE AGOSTO. HABRÁ QUE REVISAR Y EN TODO CASO REALIZAR EL AJUSTE. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “PERDÓN CONSEJERA PRESIDENTA. QUE EN UNA SEGUNDA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR QUE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO SE INSCRIBE POR UNA TERCERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO PEDRO ALVARADO POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. ADEMÁS DE LAS OBSERVACIONES YA HECHAS, PONGO TAMBIÉN A SU CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE: AGREGAR UN ANTECEDENTE RELATIVO AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL Y TAMBIÉN AGREGAR OTRO ANTECEDENTE EN CUANTO AL... EN CUANTO AL ACUERDO 253 DE ESTE AÑO, RELATIVO A LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. ESTOS PUNTOS... ESTAS OBSERVACIONES PUES APLICARÍAN DEL PUNTO... DE ESTE PUNTO, HASTA EL 18. DE MI PARTE ES CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PEDRO. CON USTED CONCLUIMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN... APROBACIÓN, EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NUMERAL 12 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE EL CONSEJERO PEDRO, EN EL PUNTO NÚMERO DOS, ASÍ COMO LAS REALIZADAS EN EL PUNTO NÚMERO 12 Y LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL SECRETARIO

EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO EL PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 13 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA INFERIDAS EN ESTA SESIÓN, DE LA... DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO,** MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/351/2023”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PASAMOS AL PUNTO NÚMERO 13, QUE **CORRESPONDE AL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC.** ADEMÁS DE LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LAS REALIZADAS EN EL PUNTO NÚMERO 12 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE UNA PRIMERA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN UNA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. PUES BUENO, AHORA VAMOS A PLATICAR UN POQUITO SI ME LO PERMITE. DOS PUNTOS ANTERIORES INICIAMOS CON ASAMBLEAS CIUDADANAS, QUE LES COMENTABA, ES DONDE ES EL PRIMER CONTACTO, ANTES QUE EN EL CABILDO ABIERTO, EN EL CUAL LA CIUDADANÍA EN SUS PROPIAS ASAMBLEAS, REALIZA LO QUE REQUIERE Y NO SÓLO LO QUE REQUIERE, TAMBIÉN HAY CUESTIONES DE INTERCAMBIO SOCIAL, TAMBIÉN HAY CUESTIONES DE GENERAR CONDICIONES PARA FESTIVIDADES. ES UN GRAN CÚMULO, NO SÓLO ES SOLICITUD DE OBRAS O SOLICITUD DE CIRCUNSTANCIAS AL AYUNTAMIENTO, TAMBIÉN CONLLEVA QUE ESA COMUNIDAD PUES REALICE DENTRO DE LAS ASAMBLEAS MEDIANTE UNA ESTRUCTURA, PUES CADA UNA DE LAS NECESIDADES, QUE LA IDEA ES QUE DE LA ASAMBLEA LO QUE SE REQUIERA, PUES PASE A LOS CABILDOS ABIERTOS. ES DECIR, QUE LLEVE TODO ESE PROCESO DE SOCIALIZACIÓN QUE SE INTERPRETA DEL ARTÍCULO 19 BIS CONSTITUCIONAL. BAJO ESTA TESISURA, PUES BUENO, NOSOTROS TAMBIÉN FUIMOS REALIZANDO DESDE PRINCIPIO DE AÑO, EN PARALELO CON CABILDO ABIERTO, PUES LAS SOLICITUDES Y JUNTO CON EL IDEFOMM Y TODO EL... LOS DEMÁS ÓRGANOS, PERO EN ESPECIAL IDEFOMM, PUES FUIMOS LLEVANDO A CABO CADA UNO DE LOS PROCESOS PARA QUE SE REALICE ESTO QUE NOS MANDATA LA CONSTITUCIÓN. AGRADECIDO POR SUPUESTO CON EL... CON EL IDEFOMM TAMBIÉN Y ESTA INSTITUCIÓN, QUE LLEVAMOS A CABO CADA UNO DE LOS ACTOS PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS. BAJO ESTOS PUNTOS EN PRIMERA INSTANCIA DE 36 MUNICIPIOS, 13 CUMPLIERON EN PRIMERA INSTANCIA. ¿QUÉ ES LO QUE HICIMOS? IGUAL Y EN LAS MISMAS FECHAS DE CABILDO ABIERTO, GENERAMOS PARA 16 MUNICIPIOS QUE SE HICIERA UN REQUERIMIENTO DESDE ESTE PLENO, SOLICITADO POR O PUESTO A

CONSIDERACIÓN Y APROBADO POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESTE PLENO DETERMINA QUE A LUGAR, SE GENERA Y EN ESE LAPSO DE TIEMPO 16 MUNICIPIOS HAN CUMPLIMENTADO, QUE ES LO QUE NOS OCUPA EN ESTE MOMENTO, QUE ESTAMOS DANDO LA CUENTA O LA SECRETARÍA EJECUTIVA ESTÁ DANDO LA CUENTA RESPECTO A ESE CUMPLIMIENTO. LUEGO ENTONCES, ÚNICAMENTE TENEMOS SIETE MUNICIPIOS PENDIENTES DE REMITIR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE SUS COMUNIDADES, ALGUNOS HACEN FALTA ALGUNAS. Y BUENO, ESTOS MUNICIPIOS QUE HACEN FALTA, ESTAMOS EN EL ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR,. QUIERO DECIR QUE LOS MUNICIPIOS QUE CUMPLIERON AXOCHIAPAN, HUITZILAC, MIACATLÁN, TETELA DEL VOLCÁN, TLALNEPANTLA, YAUTEPEC, EL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA Y ESTAREMOS EN EL PUNTO 19, HABLANDO DE OCUITUCO, QUE EN EL CUAL VOLVERÉ A PARTICIPAR. PUES BUENO, CON ESTE ACUERDO DEL CUAL HAY QUE NOTIFICAR, IGUAL QUE EL DE CABILDO ABIERTOS, TODO POR VÍA ELECTRÓNICA POR SUPUESTO, A LOS MUNICIPIOS, PARA QUE ESTÉN ENTERADOS DE SU CUMPLIMIENTO Y LOS CABILDOS, DADO QUE SE HABÍA VINCULADO TAMBIÉN A LOS CABILDOS. ASÍ QUE ENHORABUENA. Y RECORDARLES QUE TENEMOS UNA... ESTE EN LA PÁGINA UN MICROSITIO, QUE ES DE TRANSPARENCIA Y UN MAPA EN EL CUAL TODA LA CIUDADANÍA PUEDE DAR DOBLE CLIC Y SE ENCONTRARÁ CON TODOS Y CADA UNO DE ESTE MAPA DE LOS QUE HAN CUMPLIMENTADO, LA FECHA, HORA Y DÍA EN EL QUE SE LLEVAN A CABO TANTO, LAS ASAMBLEAS QUE ES EL PUNTO QUE NOS OCUPA, COMO LOS CABILDOS ABIERTOS. ASÍ QUE AGRADECIDO CON TODO EL EQUIPO DE TRABAJO, CON TODA LA INSTITUCIÓN CON EL IDEFOMM, QUE ESTAMOS CONSTRUYENDO DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN EL ESTADO, COMO AÑO, CON AÑO, NOS LO MANDATA, DEBEMOS HACERLO LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO. AGRADECIDO POR SU ESCUCHA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO, CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN UNA TERCERA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NUMERAL 13 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, EN LOS PUNTOS 2 Y 12. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR LAS... POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 19 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA INFERIDAS EN ESTA SESIÓN, DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO,** MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/352/2023”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PASAMOS AL PUNTO NÚMERO 14 DEL ORDEN DEL DÍA QUE **CORRESPONDE A LA REMISIÓN DE LOS CALENDARIOS DE**

ASAMBLEAS CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE UNA PRIMERA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SEGUNDA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE UNA SEGUNDA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE UNA TERCERA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 14 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO ALVARADO EN EL PUNTO 2 Y 12 RESPECTIVAMENTE. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO NÚMERO 14 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 21 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS, NO PERDÓN, ¡AH SÍ! CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO,** MISMA QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/353/2023”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PASAMOS AL PUNTO NÚMERO 15 QUE **CORRESPONDE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN.** SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE UNA PRIMERA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE UNA SEGUNDA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA Y ÚLTIMA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “DE IGUAL FORMA, EN UNA TERCERA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NUMERAL 15 DE PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO ALVARADO, EN LOS PUNTOS 2 Y 12, RESPECTIVAMENTE. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO

POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO EL PUNTO 15 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 22 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA INFERIDAS EN LA SESIÓN DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/354/2023**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PASAMOS AL PUNTO NÚMERO 16 QUE **CORRESPONDE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES**”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE UNA PRIMERA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE UNA SEGUNDA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “DE IGUAL FORMA CONSEJERA PRESIDENTA, LE INFORMO QUE NO HAY PARTICIPACIONES EN ESTA TERCERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NÚMERO 16 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO EN EL PUNTO NÚMERO 2 Y EN EL 12 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 16 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 24 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/355/2023**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PASAMOS AL PUNTO NÚMERO 17 DEL ORDEN DEL DÍA QUE **CORRESPONDE A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEA CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES**”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE UNA PRIMERA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “DE IGUAL FORMA, EN UNA SEGUNDA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA

Y ÚLTIMA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “DE IGUAL FORMA, UNA TERCERA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO... SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 17 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO ALVARADO, EN LOS PUNTOS 2 Y 12 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 17 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 25 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES YA VERTIDAS E INFERIDAS EN LA SESIÓN, DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/356/2023**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PASAMOS AL **PUNTO NÚMERO 18 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE TAMBIÉN A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEA CIUDADANO POR PARTE DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES**”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE UNA PRIMERA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN UNA SEGUNDA RONDA, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “UNA TERCERA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN UNA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. YO SOLICITARÍA REVISAR TANTO EL ENCABEZADO DE ESTE PROYECTO, COMO EN EL CUERPO Y RETIRAR LA PALABRA INDÍGENA Y NADA MÁS IDENTIFICAR AL MUNICIPIO, COMO MUNICIPIO DE XOXOCOTLA. BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 18 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, EN EL PUNTO DOS Y DOCE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR LA DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 18 ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 27 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA**

INFERIDAS EN ESTA SESIÓN POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/357/2023". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y LE SOLICITARÍA QUE DEMOS LECTURA AL ENCABEZADO DEL PUNTO NÚMERO 19". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SI ME PERMITE VAMOS A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO 19 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/168/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EL 20 DE JULIO DEL AÑO 2023, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS.** LOS PUNTOS, PERDÓN, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE TIENE AL CABILDO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, INCUMPLIENDO A LO ORDENADO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/168/2023, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL RESOLUTIVO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/168/2023 AL CABILDO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, AL NO HABER DADO CUMPLIMIENTO, TODA VEZ QUE NO REMITIERON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL ÁREA RESPECTIVA PROCEDA A DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR OFICIOSO, EN CONTRA DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO. QUINTO. SE REQUIERE AL CABILDO DE OCUITUCO, MORELOS, DE NUEVA CUENTA POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL 122 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE INSTITUTO, REMITA A ESTE INSTITUTO ELECTORAL EL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS EN EL FORMATO APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CAL-CABI QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO, COMO ANEXO ÚNICO, O BIEN, EN FORMATO LIBRE, SIEMPRE Y CUANDO CONTEMPLA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE. SEXTO. SE APERCIBE AL CABILDO DE OCUITUCO, MORELOS, PARA QUE EN EL SUPUESTO QUE DE NO DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EN MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO O DE NO HACERLO EN TIEMPO Y FORMA, SE DARÁ INICIO A UN PROCEDIMIENTO

ORDINARIO SANCIONADOR, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. SÉPTIMO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, A FIN DE QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL CABILDO DE OCUITUCO, MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL. OCTAVO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE INSTITUTO, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, A FIN DE QUE SE NOTIFIQUE AL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ENTIDAD. NOVENO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. DÉCIMO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE ACUERDO. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN UNA PRIMERA RONDA SE HACE... SE INFORMA CONSEJERA PRESIDENTA, LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL ISABEL GUADARRAMA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. ATENDIENDO QUE EL AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO NO DIO CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA, SE SUGIERE QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO SE MODIFIQUE PARA QUEDAR COMO SIGUE: “SEGUNDO. SE TIENE AL CABILDO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, INCUMPLIENDO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/168/2023, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. POR MI PARTE ES CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN UNA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BIEN, AHORA ESTAMOS EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO Y CON LA GRATA NOTICIA PRESIDENTA, CONSEJEROS, COMISIÓN Y REPRESENTANTES, QUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL DÍA 2 EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, EL 2 DE NOVIEMBRE, PUES YA FUE RECIBIDO EL CALENDARIO DE CABILDO ABIERTO, EL CUAL ANALIZAMOS, REVISAMOS Y LLEVAMOS A CABO LO CONDUCENTE, TANTO JURÍDICAMENTE COMO ADMINISTRATIVAMENTE, AQUÍ ESTÁ LA DIRECTORA DEL JURÍDICO, LA MAESTRA ABIGAIL, MUY BIEN Y SE DETERMINA CON QUE HA CUMPLIDO, ES DECIR, QUE CUMPLE TODOS LOS REQUERIMIENTOS, POR LO CUAL SUGIERO AGREGAR UN CONSIDERANDO DONDE SE PLASME DICHA INFORMACIÓN Y SE REALICE UN ANÁLISIS AL RESPECTO, TODA VEZ QUE SE DESPRENDE QUE CON LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN SE CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO. EN ESE SENTIDO, QUE...

PONGO A SU CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE, ADECUAR EL PROEMIO YA EN EL SENTIDO DE CUMPLIMIENTO ¿SÍ? Y PUNTOS DE ACUERDO DETERMINANDO EL CUMPLIMIENTO Y EXHORTANDO AL CABILDO A ATENDER LOS REQUERIMIENTOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL Y POR SUPUESTO YA CON ESTO, PUES ESTARÍA TAMBIÉN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, CUMPLIMENTANDO TOTALMENTE RESPECTO A CABILDO ABIERTO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO Y AGRADEZCO SU ESCUCHA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS... ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA?”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “POR SUPUESTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. Y GRACIAS CONSEJERO. ATENDIENDO A LA MANIFESTACIÓN QUE HACE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y POR SUPUESTO NO DUDO DE LA PALABRA Y OBIAMENTE DE LAS DOCUMENTALES QUE HAN SIDO RECIBIDAS, LA SUGERENCIA QUE PRESENTÉ EN EL... EN LA RONDA NÚMERO UNO, PUES ENTONCES QUEDARÍA SIN EFECTOS. SIN EMBARGO, HABRÁ QUE REVISAR O HABRÁ QUE CUMPLIMENTAR LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS DOCUMENTALES QUE PRESENTÓ DE MANERA OPORTUNA EL AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO, MORELOS, PARA QUE ENTONCES SE TENGA POR CUMPLIDO. SIN EMBARGO, REFERIR QUE BUENO, EL ORDEN DEL DÍA TAMBIÉN YA FUE APROBADO Y EN TODO CASO PUES HABRÍA QUE GENERAR LO CONDUCENTE. YO AGRADEZCO AL CONSEJERO QUE ME HAYA ACEPTADO ESTA MOCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, SI QUIERE DAR RESPUESTA”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. SÍ, SÍ. GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, CON LA INTENCIÓN, SIEMPRE ENTIENDO DE FORTALECER EL ACUERDO, PUES DENTRO DE LOS MISMOS CONSIDERANDOS Y ANTECEDENTES, CUANDO REFIERO PUES LA IDEA, ES IGUAL QUE LOS OTROS CUÁNDO LLEGÓ, QUÉ ES LO QUE LLEGÓ Y POR QUÉ ES EL CUMPLIMIENTO. ES DECIR, ELLOS YA PRESENTARON Y PRESENTARON AQUÍ, LE VOY A DECIR EL CALENDARIO DE EL CABILDO ABIERTO, EL CUAL PREVÉ LAS FECHAS PARA LLEVARSE A CABO Y ES MÁS, YA HAN LLEVADO A CABO, ES POR ESO QUE VIENE LA CUMPLIMENTACIÓN. Y TODO ESTO SE ESTARÁ PLASMANDO EN EL ACUERDO, SI LE PARECE BIEN CONSEJERA ISABEL, PARA DARLE ESA FORTALEZA QUE USTED INDICA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN UNA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL MAESTRO PEDRO ALVARADO RAMOS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO PEDRO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. NADA MÁS AGREGAR A LAS ANTERIORES, EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO, PÁGINA 31, SOBRA UNA PALABRA “DE”, CUANDO EL TEXTO DICE LO SIGUIENTE:

“PARA EL CUMPLIMIENTO DE DEL PRESENTE ACUERDO”. ENTONCES AHÍ SOBRA LA PALABRA “DE”. Y EN LAS PÁGINAS 11, 18, 22, 23, 27, 31 Y 32, SEPARAR EL TEXTO DEL PIE DE PÁGINA, YA QUE SE ENCUENTRA PRÁCTICAMENTE PEGADO AL MISMO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO Y ÉSTAS SE AGREGAN A LAS ANTERIORES. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN... APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, ASENTADO EN EL NUMERAL 19 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LAS VERTIDAS EN ESTE PUNTO, ASÍ COMO LAS REALIZADAS EN EL PUNTO 2 Y 12 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO 19 DE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 38 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA INFERIDAS EN ESTA SESIÓN, DE LOS CONSEJEROS: PEDRO ALVARADO Y DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/358/2023, DÁNDOSE CUENTA DE QUE QUEDAN SIN EFECTOS LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EN ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES PRECISADAS POR EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PASAMOS AL PUNTO NÚMERO 20 DEL ORDEN DEL DÍA. POR FAVOR SECRETARIO LEEMOS EL ENCABEZADO”. ----- EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, SE PROCEDE A LA LECTURA DEL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO 20 DE ORDEN DEL DÍA QUE CORRESPONDE A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/183/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EL 20 DE JULIO DEL AÑO 2023, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS. LOS PUNTOS RESOLUTIVOS... LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE MISMO. SEGUNDO. SE TIENE AL CABILDO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, INCUMPLIENDO EN LO ORDENADO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/183/2023, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL RESOLUTIVO CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/183/2023, AL CABILDO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, AL NO HABER DADO CUMPLIMIENTO, TODA VEZ QUE NO REMITIERON LA**

INFORMACIÓN REQUERIDA, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. SE INSTRUYE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL ÁREA RESPECTIVA, PROCEDA A DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR OFICIOSO, EN CONTRA DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO. QUINTO. SE REQUIERE EL CABILDO DE OCUITUCO, MORELOS, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE NUEVA CUENTA, PARA QUE EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 117 DE LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS... DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL 126 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL IMPEPAC, REMITA A ESE INSTITUTO DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS, EN EL FORMATO APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CAL-ASAM, QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO, COMO ANEXO ÚNICO. SEXTO. SE APERCIBE EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, PARA QUE EN EL SUPUESTO DE NO DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO O DE NO HACERLO EN TIEMPO Y FORMA, SE DÉ INICIO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. SÉPTIMO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, A FIN DE QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL CABILDO DE OCUITUCO, MORELOS, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL. OCTAVO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, A FIN DE QUE SE NOTIFIQUE AL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME AL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ENTIDAD. NOVENO. SE INSTRUYE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. DÉCIMO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE UNA PRIMERA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES BUENO, EN CONCORDANCIA HABLANDO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, PUES TERMINA YA DE PRESENTAR NO SÓLO DE CABILDO ABIERTO, SINO TAMBIÉN DE ASAMBLEA

CIUDADANA. EL MISMO DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, PUES SE RECIBIÓ EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS DE LAS SIETE LOCALIDADES DEL MUNICIPIO... EN... CON LAS QUE CUENTA EN AUTORIDADES AUXILIARES, POR LO CUAL PUES PONGO A SU CONSIDERACIÓN AGREGAR UN CONSIDERANDO, TODA VEZ QUE SE AGREGUE DICHA INFORMACIÓN, IGUAL QUE EN EL ANTERIOR Y ES LO QUE COMENTABA LA CONSEJERA ISABEL, QUE ENTONCES SE PONGA TODOS LOS DOCUMENTOS, VIENE EN ESE SENTIDO LA PROPUESTA Y SE REALICE UN ANÁLISIS AL RESPECTO, TODA VEZ QUE DESPRENDE QUE CON LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN SE CUMPLE, LO CUAL YA HA SIDO LES DIGO REVISADO Y EN ESE SENTIDO SE SUGIERE ADECUAR PRIMERO EL PROEMIO YA QUE ES COMO CUMPLIMIENTO Y EN LOS PUNTOS DE ACUERDO DETERMINANDO EL CUMPLIMIENTO Y POR SUPUESTO EXHORTANDO AL CABILDO, IGUAL QUE LOS DEMÁS, ATENDER LOS REQUERIMIENTOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. Y BUENO, YA QUE CON ESO ESTARÍAMOS TERMINANDO ESTE PRIMER PAQUETE. LES INFORMO MAÑANA MUY PROBABLEMENTE VAMOS A TENER A LAS 10 DE LA MAÑANA PARA UN SEGUNDO PAQUETE DE POS DE LOS MUNICIPIOS, PUES ESTE... AGRADECER LA COORDINACIÓN, EL TRABAJO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA Y DE TODO EL EQUIPO DE AHÍ, QUE FLUYA LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y POR SUPUESTO EL SECRETARIO QUE ESTÁ INTEGRANDO. ASÍ QUE ENHORABUENA Y VAMOS AVANZANDO CONSTRUYENDO DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN EL ESTADO DE MORELOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODAS Y TODOS. ES CUANTO-GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN UNA SEGUNDA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, EN ESA TERCERA RONDA DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO ALVARADO POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. UNA OBSERVACIÓN SIMILAR AL PUNTO ANTERIOR, EN ESTE CASO EL CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO, PARA EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA 25. DE IGUAL FORMA SOBRA UNA PALABRA "DE". ES CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPA... PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS,, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 20 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, EN LOS PUNTOS 2 Y 12 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LAS REALIZADAS EN ESTE... EN ESTE PUNTO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 20 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 46 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS**

OBSERVACIONES VERTIDAS YA INFERIDAS EN ESTA SESIÓN, POR PARTE DE LOS CONSEJEROS: ENRIQUE PÉREZ Y PEDRO ALVARADO, RESPECTIVAMENTE, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/359/2023". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 21".-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON MUCHO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO 21 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LO SIGUIENTE: "LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR EL CIUDADANO FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE CONTENDIENTE INTERNA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, SE IDENTIFICA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2023. LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y APROBAR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APRUEBA EL DESECHAMIENTO DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR QUIEN DIJO SER FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ, EN TÉRMINOS DE LOS... DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ORDENA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, NOTIFIQUE DE MANERA INMEDIATA AL CIUDADANO FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ, LA PRESENTE DETERMINACIÓN, A TRAVÉS DE LOS ESTADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE INSTITUTO. CUARTO. INFÓRMESE DE MANERA INMEDIATA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. QUINTO. INFÓRMESE A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LA DETERMINACIÓN JUDICIAL DEL EXPEDIENTE SUP/JDC/279/2023 Y SEXTO,... Y SEXTO. PUBLÍQUESE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE UNA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA. MAYTE TAMBIÉN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "DE IGUAL FORMA LA CONSEJERA MAYTE EN UNA PRIMERA RONDA. DISCULPE". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE

LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. SUGERIR RESPETUOSAMENTE QUE SE AGREGUE UN PUNTO DE ACUERDO MÁS, A EFECTO DE NOTIFICAR A LA PARTE DENUNCIADA. ESTA OBSERVACIÓN. AGRADECERÉ SE ME TENGA POR REPRODUCIDA TAMBIÉN EN LOS PUNTOS 22, 23 Y 24, QUE A CONTINUACIÓN SE TRATARÁN. ASIMISMO, EN CONGRUENCIA CON LO QUE MANIFESTÉ EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CELEBRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y ATENDIENDO A QUE LA QUEJA FUE REENCAUSADA A TRAVÉS DEL OFICIO TEPJF-SGA-OA-3072/2023, DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2023, EMITIRÉ EN ESTE CASO UN VOTO CONCURRENTENTE A FAVOR, NO SÓLO POR LA DILACIÓN, QUE EN TODO CASO SE OBSERVÓ EN ESE MOMENTO, SINO TAMBIÉN AL MOMENTO DE PRESENTARSE EN ESTA SESIÓN DE CONSEJO. POR MI PARTE ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ESTA... COMENTAR ALGUNAS OBSERVACIONES RESPECTO AL PRESENTE PROYECTO. EN LA MISMA TESISURA QUE SE SUGIRIÓ EN EL ORDEN DEL DÍA, RESPECTO AL RUBRO, YA SE HIZO MENCIÓN, POR ESO LA DE LA VOZ NO LO COMENTÓ, EL NOMBRE DE LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, YA QUE YA QUE APARECE SU NOMBRE COMO VIRIGINIA EN LA... EN LAS PÁGINAS 12, 16 Y 17 Y 33, HAY NADA MÁS UNAS CUESTIONES DE LOS ESPACIOS EN BLANCO. EN LAS PÁGINAS 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 28, AHÍ SE TENDRÁ QUE VERIFICAR QUE LAS IMÁGENES INSERTADAS NO SE... NO SE SOBREPONGAN UNA ENCIMA DEL OTRA O SOBRE EL TEXTO Y EN LA PÁGINA 34, EN EL ANTECEDENTE PRIMERO, SE PROPONE SUPRIMIR LA REDACCIÓN QUE DICE: “LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS”, YA QUE LA COMPETENCIA QUE DEBE REFERIR DICHA APARTADO, ES RESPECTO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DADO QUE ES UN DESECHAMIENTO. EN LA PÁGINA 39, CONSIDERANDO QUINTO, PRIMER PÁRRAFO, AHÍ SE SUGIERE AJUSTAR LA REDACCIÓN DE LA MANERA SIGUIENTE: “EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN PRIMERA, DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, REFIERE QUE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE RIGE FUNDAMENTALMENTE POR EL PRINCIPIO DISPOSITIVO, NO OBSTANTE LA DENUNCIA SERÁ DESECHADA DE PLANO POR LA COMISIÓN, SIN PREVENCIÓN ALGUNA, CUANDO”, Y CONTINUAR CON LOS SUPUESTOS. EN LA PÁGINA 41. SE SUGIERE AJUSTAR LOS TEXTOS, A FIN DE NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO. EN LA PÁGINA 40, PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO, SE SUGIERE CAMBIAR LA REDACCIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: “POR LO TANTO, ACORDE AL ACUERDO EMITIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 25 DE JULIO DEL AÑO 2023, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIRIÓ AL ACTOR PARA QUE EN UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN, DIERA ATENCIÓN A LO REQUERIDO POR ESTA AUTORIDAD. LUEGO ENTONCES, AL REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DEL INICIO Y CONCLUSIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO AL QUEJOSO, PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN ANTES MENCIONADA Y AL NO HABER HECHO LO PROCEDENTE, SERÍA... LO PROCEDENTE, SERÍA DETERMINAR Y HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE REFERENCIA”. Y DE MI PARTE TAMBIÉN ANUNCIAR MI VOTO CONCURRENTENTE. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS

CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. CONSEJERA MAYTE CASALEZ ADELANTE”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. EN ESTE PUNTO SE CORRIGE LA NUMERACIÓN DE ANTECEDENTES, YA QUE DEL ANTECEDENTE 26 DE REPENTE REGRESAMOS AL 16. Y EN ATENCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO CUARTO PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE ADECÚE A LA SIGUIENTE REDACCIÓN: “INFÓRMESE DE MANERA INMEDIATA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/01/2017. Y EN ESTE PUNTO EN PARTICULAR ME PERMITO ANUNCIAR UN VOTO CONCURRENTES, POR LA DILACIÓN QUE EXISTIÓ EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE, EN CONCORDANCIA CON LO REALIZADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE UNA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, ASÍ COMO EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO PEDRO ALVARADO ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PARA EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, ORDENAR DE MANERA CRONOLÓGICA, EN CONCORDANCIA DE LO QUE ACABA DE MANIFESTAR MI COMPAÑERA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LOS ANTECEDENTES 6 Y 7 Y DEL 20 AL 22. EN EL CONSIDERANDO CUARTO SE SUGIERE TRANSCRIBIR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO SANCIONADOR DEL INSTITUTO, DADO QUE ES PRECISAMENTE EN ÉSTE EN DONDE SE ADVIERTE QUE RECIBIDA LA QUEJA Y PREVIO LA... Y PREVIO ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTENER EL ESCRITO, LA SECRETARÍA EJECUTIVA EMITIRÁ EN SU CASO EL ACUERDO DE DESECHAMIENTO O ADMISIÓN. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. CONSEJERO JAVIER ARIAS ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SÓLO PARA MANIFESTAR QUE ACOMPAÑARÉ EL PRESENTE PROYECTO CON VOTO CONCURRENTES EN LOS TÉRMINOS YA PRECISADOS POR MIS COMPAÑERAS CONSEJERAS QUE ME ANTECEDIERON. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ ADELANTE”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA PRESIDENTA. EN EL PROYECTO ESTOY DE ACUERDO Y DE CONFORMIDAD CON EL DESECHAMIENTO. SIN EMBARGO, EN LA TRAMITACIÓN DEL MISMO, A MI PARECER NO SE CUMPLIERON LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y FORMALIDADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO OCTAVO DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR. POR TAL RAZÓN EMITIRÉ UN VOTO CONCURRENTES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR

GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES SE INSCRIBE USTED CONSEJERA PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. BUENO, YO POR UN... POR UN LADO SOLICITARÍA Y PONDRÍA A SU CONSIDERACIÓN QUE EN LOS ANTECEDENTES SE PUEDA INCLUIR EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023, EN EL CUAL SE APROBÓ LA DESIGNACIÓN DEL MAESTRO EN DERECHO, MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC. Y POR OTRO LADO, BUENO, PUES TAMBIÉN ANUNCIAR UN VOTO CONCURRENTENTE POR LA DILACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DE ESTE PROYECTO. BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 21 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LAS DE LA VOZ, Y CON LOS VOTOS CONCURRENTENTES DE TODAS Y TODOS LOS CONSEJEROS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON PUNTO 21 ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 58 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS, YA INFERIDAS EN ESTA SESIÓN DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES: ISABEL GUADARRAMA, ELIZABETH MARTÍNEZ, MAYTE CASALEZ Y MIREYA GALLY Y ADEMÁS CON EL VOTO CONCURRENTENTE DE TODAS Y TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MISMAS QUE SE HAN ANUNCIADO EN EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN. LO CUAL SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/360/2023**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PASAMOS AL PUNTO 22 DEL ORDEN DEL DÍA”.-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NUMERAL 22, RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR LA CIUDADANA PATRICIA BARRIOS ÁVILA, EN CONTRA DEL CIUDADANO JOAQUÍN CARPINTERO SALAZAR, EN CALIDAD DE INTEGRANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/053/2023.** LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: *PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y APROBAR EL PRESENTE PROYECTO, DE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APRUEBA EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, CONSISTENTE EN DESECHAR EL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADA POR QUIEN DIJO SER PATRICIA BARRIOS ÁVILA, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO. TERCERO.*

SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, NOTIFIQUE DE INMEDIATO A LA CIUDADANA PATRICIA BARRIOS ÁVILA, LA PRESENTE DETERMINACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS AUTORIZADOS. CUARTO. INFÓRMESE DE MANERA INMEDIATA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. QUINTO. PUBLÍQUESE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE UNA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO PEDRO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. NADA MÁS PARA HACER LA SIGUIENTES OBSERVACIONES, PERO PREVIO A ELLAS, ESPERO QUE TAMBIÉN SE HAYAN MANIFESTADO QUE EN EL PUNTO ANTERIOR HICE TAMBIÉN OBSERVACIONES. NO SÉ, ME PERDÍ UN POQUITO, ME DISTRAJE Y ME HACEN NOTAR QUE NO SE DIJERON, PERO EN TODO CASO SI SE DIJERON, ESTÁ BIEN. EN ESTE PUNTO 22, DE IGUAL FORMA QUE EL ANTERIOR, HAY QUE ORDENAR DE MANERA CRONOLÓGICA LOS ANTECEDENTES CUATRO Y CINCO. EN EL ANTECEDENTE 9, PRIMER PÁRRAFO, DICE "DICTÓ ACUERDO A EFECTUÓ DE REGULARIZAR", ES DECIR, HAY AHÍ ALGUNA DISCORDANCIA EN CUANTO A ALGUNAS PALABRAS Y SE SUGIERE QUE DIGA "DICTÓ ACUERDO, A EFECTO DE REALIZAR". EN EL CONSIDERANDO CUARTO, DE MANERA SIMILAR SE SUGIERE AGREGAR EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 68, DADO QUE ES EN ÉSTE EN DONDE SE ADVIERTE PRECISAMENTE QUE A LA LETRA DEL ARTÍCULO 68 DICE LO SIGUIENTE: "RECIBIDA LA QUEJA Y PREVIO EL ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTENER EL ESCRITO, LA SECRETARÍA EJECUTIVA EMITIRÁ EN SU CASO ACUERDO DE DESECHAMIENTO O ADMISIÓN". ESTO ES EN CUANTO AL PRIMER PÁRRAFO. Y EL SEGUNDO PÁRRAFO, DICE "EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, SE RIGE FUNDAMENTALMENTE POR EL PRINCIPIO DISPOSITIVO, NO OBSTANTE, LA DENUNCIA SERÁ DESECHADA DE PLANO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SIN PREVENCIÓN ALGUNA, CUANDO Y LO QUE SIGUE. DE MI PARTE SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. UNA DISCULPA CONSEJERO PEDRO ALVARADO, POR OMITIR CANTAR SUS OBSERVACIONES. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE UNA SEGUNDA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES, PERDÓN, LA CONSEJERA ELI Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. DOS PEQUEÑAS OBSERVACIONES DE FORMA: EN LAS PÁGINAS 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16, AHÍ SUGIERO AJUSTAR LAS IMÁGENES, A FIN DE NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO O EN SU CASO QUE NO CUBRAN LOS TEXTOS DEL PROYECTO. EN LA PÁGINA

19, EN EL CONSIDERANDO PRIMERO, SEGUNDO RENGLÓN, AHÍ SE PROPONE SUPRIMIR LA REDACCIÓN QUE DICE “LA COMISIÓN EJECUTIVA DE QUEJAS”, EN VIRTUD DE QUE LA COMPETENCIA EN DICHO APARTADO ES POR CUANTO AL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ ADELANTE”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, ¿SI ME ESCUCHAN? AHÍ. SÍ, GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. EN TÉRMINOS SIMILARES, CONCUERDO POR SUPUESTO CON EL DESECHAMIENTO. SIN EMBARGO, EMITIRÉ UN VOTO CONCURRENTENTE, DADO QUE CONSIDERO QUE LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y FORMALIDADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO OCTAVO DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL, NO FUERON LLEVADAS A CABO. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES CONSEJERA PRESIDENTA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, LA CONSEJERA MAYTE EN SEGUNDA RONDA. TERCERA PERDÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSE... Y YO, Y YO TAMBIÉN. ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PARA COMENTAR QUE... YA LO DIJO LA CONSEJERA ELI, QUE REVISEMOS LOS ESPACIOS EN BLANCO. Y EN ATENCIÓN AL ANTECEDENTE 16, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE ESTE DESECHAMIENTO. SOLICITO SE PUEDAN ASENTAR LAS... ACENTUAR PERDÓN, LAS PALABRAS “DESECHÓ” Y “NÚMERO” Y QUE SE PUEDA ADICIONAR AL TEXTO LO SIGUIENTE: “SE DESECHÓ LA QUEJA RADICADA CON EL NÚMERO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/53/2023, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. Y EN ATENCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO CUARTO, DE MANERA SIMILAR AL PUNTO ANTERIOR, SE PUEDA ADECUAR LA REDACCIÓN A LO SIGUIENTE: “INFÓRMESE DE MANERA INMEDIATA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/01/2017”. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y AHORA SI ME LO PERMITEN, NADA MÁS PARA COMENTAR QUE TAMBIÉN SOLICITO, AL IGUAL QUE EN EL PUNTO ANTERIOR, QUE EN LOS ANTECEDENTES SE INCLUYA EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023, DONDE SE NOMBRA AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC. BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NÚMERO 22 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, DE LAS DE LA VOZ Y CON VOTO CONCURRENTENTE REALIZADO POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. SÍ, ADELANTE CONSEJERA ISABEL”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. AGRADECER ME TENGAN POR REPRODUCIDOS, LO ANUNCIÉ EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, QUE LAS OBSERVACIONES PRIMIGENIAMENTE FUERAN VERTIDAS

EN EL PUNTO 22, 23 Y 24. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “UNA DISCULPA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, NO LO HABÍA REGISTRADO, PERO TAMBIÉN CON SUS OBSERVACIONES. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 22 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 7 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA INFERIDAS EN ESTA SESIÓN, DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY, DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, DE LA MAESTRA MAYTE CASALEZ, DE LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ Y DE LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA Y CON EL VOTO CONCURRENTES DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, VOTO RAZONADO PERDÓN. SE ESPECIFICA QUE FUE VOTO CONCURRENTES DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/361/2023”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO 23”.-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO 23 DEL ORDEN DEL DÍA QUE CORRESPONDE A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESHECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR LA CIUDADANA KELLY RUBY MARTÍNEZ VILLALBA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARGARITA GONZÁLEZ SARABIA Y QUIEN RESULTA RESPONSABLES IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/064/2023**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO...”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y APROBAR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APRUEBA EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, CONSISTENTE EN DESECHAR EL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADA POR LA CIUDADANA KELLY RUBY MARTÍNEZ VILLALBA, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA NOTIFIQUE DE INMEDIATO A LA CIUDADANA KELLY RUBY MARTÍNEZ VILLALBA, LA PRESENTE DETERMINACIÓN, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS AUTORIZADOS. CUARTO. UNA VEZ QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APRUEBE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, INFÓRMESE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. QUINTO. INFÓRMESE DE MANERA INMEDIATA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL

ESTADO DE MORELOS. SEXTO. PUBLÍQUESE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE ACUERDO, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN UNA PRIMERA RONDA ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN UNA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. DE IGUAL MANERA QUE EN LOS PUNTOS ANTERIORES, LAS MISMAS OBSERVACIONES DE FORMA. SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE MENCIONARLES PORQUE AQUÍ VARÍAN ALGUNAS PÁGINAS: EN LA PÁGINA 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 Y 22, AHÍ SUGERÍA DE NUEVA CUENTA AJUSTAR LAS IMÁGENES Y TEXTOS, A FIN DE NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, EN SU CASO NO CUBREN LA REDACCIÓN DE LOS OTROS PÁRRAFOS. EN LA PÁGINA 25, EN EL CONSIDERANDO PRIMERO, SE TIENE QUE SUPRIMIR LA REDACCIÓN “LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS”, YA QUE LA COMPETENCIA DE DICHO APARTADO ES POR CUANTO AL PLENO DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SÓLO PARA INFORMAR QUE GENERARÉ UN VOTO CONCURRENTES, ES DECIR, ESTOY DE CONFORMIDAD CON EL DESECHAMIENTO. SIN EMBARGO, CONSIDERO QUE LA TRAMITACIÓN NO SE LLEVÓ EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE NOS MANDATA EL ARTÍCULO OCTAVO DEL REGLAMENTO. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE UNA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL MAESTRO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO PEDRO ALVARADO POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. EN LA PÁGINA 26, DESPUÉS DEL CRITERIO JURISPRUDENCIAL, QUEJA O DENUNCIA, SE SUGIERE AGREGAR COMO CONSIDERANDO SEGUNDO, “A PARTIR DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL”. ES CUANTO. GRACIAS”. LA

CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PARA REPLICAR MIS OBSERVACIONES DEL PUNTO ANTERIOR. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 23 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, CON EL VOTO CONCURRENTES DE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 23 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 13 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA INFERIDAS EN LA PRESENTE SESIÓN, DE LOS... DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, DE LAS CONSEJERAS: ELIZABETH MARTÍNEZ, DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y EL VOTO CONCURRENTES EMITIDO POR EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/362/2023**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PASAMOS AL PUNTO 24 POR FAVOR”.-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS RELATIVOS DEL PUNTO 24 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/205/2023, RELACIONADO CON EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUTURO, FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS.** LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: *PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE DECRETA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CPC. LUZ SOCORRO ARTEAGA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADORA DEL ENTONCES PARTIDO FUTURO, FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS, FUTURO, RESPECTO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO TERCERO Y CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/205/2023, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y A LA CPC. LUZ SOCORRO ARTEAGA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADORA DEL ENTONCES PARTIDO FUTURO, FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS, FUTURO, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.*

CUARTO. REMÍTASE EN COPIA CERTIFICADA DEL PRESIDENTE DE ACUERDO, A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, AMBAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA SU CONOCIMIENTO. QUINTO. PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE UNA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ NADA MÁS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PARA BUENO, DE INICIO AGRADECER DESDE EL PUNTO DE ACUERDO EN EL ENCABEZADO, QUE AL FINAL DEL NÚMERO DEL ACUERDO DIGAMOS "POR LA LIQUIDADORA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUTURO, FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS FUTURO", DADO QUE EN ESE ACUERDO 205, EL REQUERIMIENTO FUE PARA LA LIQUIDADORA. ALGUNAS OBSERVACIONES DE FORMA: EN LA FOJA DOS, NUMERAL 4, DICE QUE SERÁN PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL... PERDÓN, AHÍ AGREGAR EN VIRTUD DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL, QUE SE CELEBRÓ EL 6 DE JUNIO DE 2021, MISMA OBSERVACIÓN EN LA FOJA 3, PÁRRAFO SEGUNDO. DESPUÉS EN LA FOJA 18, NUMERAL 16, AHÍ PODER RECORRER, BUENO VERIFICAR, PORQUE ME PARECE QUE EL NUMERAL 16, TENDRÍA QUE SER EL 14 Y EL NUMERAL 21, EL 19, POR UNA CUESTIÓN DE ORDEN CRONOLÓGICO, PERO AHÍ REVISARLOS. EN ESTE PROYECTO Y EN LOS DOS SIGUIENTES, QUE SE PUEDA AGREGAR EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL IMPEPAC, RECORDEMOS QUE RECIENTEMENTE SE AGREGÓ LA PÉRDIDA DE REGISTRO POR NO HABER ALCANZADO EL .26% DE LOS AFILIADOS Y ENTONCES SE PUEDA REPLICAR EN LOS DOS SIGUIENTES. ASIMISMO, SE SUGIERE AGREGAR EN ESTE Y LOS SIGUIENTES DOS PUNTOS, AGREGAR COMO ANTECEDENTE EL CAMBIO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y EL RECIENTE NOMBRAMIENTO DEL MAESTRO EN DERECHO, MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ. Y EN ESTE PUNTO EN ESPECÍFICO, SUGIERO AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO QUE DIGA LO SIGUIENTE: "SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS JURÍDICAS Y/O FISCALES, NECESARIAS PARA REALIZAR LA ENTREGA O REINTEGRO MATERIAL DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS O A LA UNIDAD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES", PORQUE SI BIEN EN ESTE ACUERDO DE CUMPLIMIENTO ESTAMOS DANDO CUENTA QUE YA SE ENTREGARON LOS BIENES MUEBLES, HABRÁ QUE HACER LO RESPECTIVO CON LOS SALDOS QUE EN ESTE CASO DEL PARTIDO FUTURO SE TIENEN EN CUENTAS BANCARIAS Y LOS CUALES YA TENEMOS EN EL INSTITUTO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE UNA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. SUGERIR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: EN EL... LOS CONSIDERANDOS ESPECÍFICAMENTE EN EL SIETE, SI BIEN SE ESTIPULA A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/435/2021, EN DONDE SE APROBÓ LA CONFORMACIÓN DE LAS... DE LAS COMISIONES, EN ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, SE SUGIERE QUE SE HAGA REFERENCIA AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/020/2023, DEL CUAL QUEDÓ CONFORMADA LA COMISIÓN, TAL COMO SE ENCUENTRA, EN TODO CASO ESPECÍFICAMENTE ESTÁ VIGENTE. EN EL 14, ESPECÍFICAMENTE EN LOS INCISOS A) Y B) DEL ANÁLISIS DEL RESOLUTIVO TERCERO Y CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/205/2023, SE SUGIERE QUE SE REALICE EL ESTUDIO DEL CUMPLIMIENTO, EN TODO CASO DEL PLAZO QUE SE LE OTORGÓ A LA CONTADORA LUZ SOCORRO ARTEAGA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADORA DEL ENTONCES PARTIDO FUTURO, FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS FUTURO. ES... ESTO ES LOS CINCO DÍAS HÁBILES PREVISTOS EN LOS PUNTOS TERCERO Y CUARTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/205/2023. ASIMISMO, SUGERIR RESPETUOSAMENTE SE ORDENE GIRAR OFICIO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS O A QUIEN CORRESPONDA, CON EL OBJETO DE ENTREGAR LOS RECURSOS RESPECTIVOS, CUESTIÓN QUE INCLUSO PUES HABRÁ QUE IMPACTAR EN UN PUNTO DE ACUERDO Y LO COMENTO, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 63, INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Y POR ÚLTIMO, SE SUGIERE TAMBIÉN OTRO PUNTO O UN PUNTO SEGUNDO DE ACUERDO, EN DONDE SE MODIFIQUE PARA DECRETAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL ACUERDO, EN EL SENTIDO DE QUE HABRÁ QUE ESTIPULARSE, ADEMÁS SI FUE EN TIEMPO Y FORMA. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE UNA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. PARA MANIFESTAR LO SIGUIENTE: LOS ANTECEDENTES 8, 9, 10, 11, 14, 16 Y 17, SE SUGIERE HOMOLOGAR LA FORMA EN QUE SE DESCRIBE AL PARTIDO POLÍTICO, DADO QUE EN ALGUNAS PARTES SE REFIERE COMO CON MAYÚSCULAS, SE ESCRIBE CON MAYÚSCULAS, COMO EN EL ANTECEDENTE UNO Y EN OTRAS PARTES SE HACE CON MINÚSCULAS, EN TODO CASO HOMOLOGAR COMO SE SOLICITA, YA SEA COMO UN NOMBRE PROPIO O TODAS CON MAYÚSCULA. EN EL ANTECEDENTE 20, SE HACE REFERENCIA A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA,

ES CORRECTO, NADA MÁS QUE PODER PONER PUES QUE ÉSTA FUE DE CARÁCTER SOLEMNE. Y DE IGUAL FORMA EN EL ANTECEDENTE 21, HACE FALTA ASENTAR EL NOMBRE EN ESTE CASO DEL FUNCIONARIO DESIGNADO, ES DECIR, FALTA EL NOMBRE DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, PARA PODERLO ASENTAR. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. CON USTED CONCLUIMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 24 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 24 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 23 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA INFERIDAS EN ESTA SESIÓN, DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES: MAYTE CASALEZ, ISABEL GUADARRAMA Y DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/363/2023”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PASAMOS AL PUNTO NÚMERO 25”.

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZÓ Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO 25 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO DE ESTADO ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME FINAL DE CIERRE DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA MORELOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 64 DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN Y LOS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME FINAL DEL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA MORELOS, RENDIDO POR LA CONTADORA PÚBLICA CERTIFICADA MARÍA VICTORIA OBISPO LOZANO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 64 DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN Y LOS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON LOS

REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO COMO ANEXO ÚNICO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. TERCERO. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, AMBAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. CUARTO. NOTIFÍQUESE LA CPC. MARÍA VICTORIA OBISPO LOZANO, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADORA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA MORELOS Y AL INSTITUTO POLÍTICO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN ANTE REFERIDO, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SEXTO. PUBLÍQUESE EL INFORME FINAL DEL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA MORELOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 64 DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN Y LOS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "EN UNA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ISABEL POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. SUGERIR RESPETUOSAMENTE UN ANTECEDENTE MÁS RESPECTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/020/2023, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN VIGENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. POR MI PARTE ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. CONSEJERA MAYTE CASALEZ ADELANTE POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES MUY, MUY CONTENTOS LA VERDAD DE ESTAR PRESENTANDO ESTE PROYECTO DE ACUERDO, PORQUE ES LA PRIMERA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL, LO QUE NOS INDICA QUE PUES YA SE CONCLUYÓ CON EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO, POR CUANTO AL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN Y LA EJECUCIÓN RESPECTIVA. PUES YA PODRÍAMOS ESTAR CHECANDO EN TODO EL PROYECTO DE ACUERDO, PERO YO SÍ ME PERMITIRÉ NARRAR UN POQUITO DE TODO LO QUE SE VIVÓ EN ESTOS 2 AÑOS, CASI MÁS DE 2 AÑOS Y MEDIO, Y PUES INICIAR CON QUE EL 13 DE ENERO DEL 2022, SE GENERÓ EL ACUERDO DE PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO FUTURO, PERDÓN FUERZA MORELOS. DESPUÉS EL 14 DE FEBRERO DEL 2022, SE PUBLICÓ EL AVISO DE LIQUIDACIÓN, EL 2 DE MARZO DEL 2022, SE APERTURÓ LA CUENTA BANCARIA. ESTE PARTIDO NO FUE DE LOS COMPLEJOS, RESPECTO A APERTURAR LA CUENTA Y PUES SE GENERÓ EN MARZO DEL 2022. DESPUÉS EL 30 DE MARZO, TAMBIÉN DE ESE AÑO, SE PUBLICÓ EL LISTADO DE CRÉDITOS Y EL PRIMERO DE JUNIO SE PUBLICÓ EL

LISTADO DEFINITIVO, SEÑALANDO QUE NO COMPARECIÓ PERSONA ALGUNA A SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE ALGÚN CRÉDITO. TAMBIÉN AHÍ SE HACE REFERENCIA QUE NO HUBO ADEUDOS LABORALES, TAMPOCO HUBO COBRO DE IMPUESTOS, PERO SÍ SANCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LAS CUALES SE GENERÓ AHÍ UNA CANTIDAD, LA CUAL SE ADVIERTE QUE NO SE PUDO CUBRIR EN LA TOTALIDAD Y TAMBIÉN SE SEÑALARON ALGUNOS COMPROMISOS POR CUANTO A UN PROVEEDOR Y A UN ACREEDOR DIVERSO QUE TAMPOCO FUE POSIBLE CUMPLIR. SIN EMBARGO, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE ESTE... DE ESTOS DOS TERCEROS, PARA QUE PUEDAN GENERAR, SI FUERA SU INTENCIÓN, GENERAR PUES LAS... LOS MEDIOS RESPECTIVOS PARA SU COBRO. DESPUÉS EL 26 DE OCTUBRE DEL 2023, SE APROBÓ EL ACUERDO DE BIENES Y BALANCES, PRESENTADO POR LA LIQUIDADORA. Y FINALMENTE PUES VEMOS QUE EXISTIÓ UN ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE LA LEGITIMACIÓN DE LOS LIQUIDADORES, PARA LA CANCELACIÓN DEL RFC Y LOS TRÁMITES QUE ESTO CONLLEVÓ. FINALMENTE NOS HIZO DE CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE UN OFICIO LA CONTADORA CERTIFICADA VICTORIA OBISPO, RESPECTO DE LA CANCELACIÓN DEL RFC Y PUES LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME FINAL. POR LO CUAL AGRADECER NO SOLAMENTE A LA CONTADORA PÚBLICA CERTIFICADA VICTORIA OBISPO, SINO A LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN LA CONTADORA ROSARIO MONTES, QUIEN LE DIO SEGUIMIENTO A CADA UNO DE ESTOS TRÁMITES, POR SUPUESTO A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, INTEGRADA POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EL CONSEJERO PEDRO, PERDÓN, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. EN SU MOMENTO LA COMISIÓN FUE PRESIDIDA POR EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS. Y TAMBIÉN AGRADECER A TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSEJEROS, QUE A PESAR DE NO FORMAR PARTE DE LA INTEGRACIÓN, PUES SIEMPRE APOYARON EN GENERAR PUES ESTAS CUESTIONES, PARA QUE SE MATERIALIZARA EL DÍA DE HOY, LA PRESENTACIÓN DE ESTE PRIMER INFORME FINAL. POSTERIOR, ALGUNAS OBSERVACIONES, TODAS DE FORMA: AQUÍ NADA MÁS, ALGUNAS YA LAS REFERÍ EN EL PUNTO ANTERIOR Y PEDÍ QUE SE REPLICARAN, PERO POR CUANTO A ESTE ACUERDO EN ESPECÍFICO, PEDIR QUE SE PUEDA AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO QUE DIGA LO SIGUIENTE: “SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 34, DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES. ESTO ES... PERDÓN VOY, VOY A APAGAR MI CÁMARA. ESTO ES CUBRIR EL 40% RESTANTE, UNA VEZ QUE SE HA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ESTE INFORME FINAL, TAL COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES Y UNA VEZ QUE ÉSTE... ESTA PRESENTACIÓN DE INFORME HAYA QUEDADO FIRME. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, LA PARTICIPACIÓN EN SEGUNDA RONDA DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “PUES UNIRME AL BENEPLÁCITO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, LA CONSEJERA

MAYTE CASALEZ, LA CONSEJERA ELIZABETH QUE ESTÁ AQUÍ CON NOSOTROS, CONSEJERO PEDRO, QUE SIEMPRE NOS ACOMPAÑA, IGUAL QUE LOS DEMÁS CONSEJEROS, CONSEJERA ISABEL, CONSEJERO ARIAS, CONSEJERA PRESIDENTA, QUE BUENO, PUES ESTAMOS GENERANDO UN PRECEDENTE A NIVEL NACIONAL, DADO QUE ESTE... ESTE PARTIDO POLÍTICO PUES ESTÁ TERMINANDO TOTALMENTE, ESTÁ TERMINANDO TOTALMENTE HASTA LA QUE NOS INDICARÍA CON EL SAT, HASTA CON LAS CUESTIONES SOCIALES COMO IMSS E INFONAVIT. ENTONCES PUES BUENO, ESTAMOS GENERANDO UN PRECEDENTE A MI PARECER A NIVEL NACIONAL, CON ESTE PRIMER PARTIDO, QUE COMO BIEN SE COMENTÓ, PUES LLEVAMOS DOS AÑOS EN UNA CONSTANTE DE PROCEDIMIENTO, SIENDO TAMBIÉN QUE SE HAN LLEVADO A CABO PUES MEDIANTE UNA SERIE DE ACCIONES. ¿NO? RECUERDO CLARAMENTE ESTE PARTIDO, LLEVAMOS ACCIONES POR SUPUESTO EN ASESORAMIENTO, PERO LA LIQUIDADORA ANTE LA CONDUSEF, ANTE LOS BANCOS, BUENO, DIVERSOS BANCOS, NO POR CUENTAS, SINO POR UNA SERIE DE ACCIONES QUE OBSERVÁBAMOS Y QUE BUENO, SIEMPRE INTENTANDO, NO INTENTANDO, SIEMPRE SALVAGUARDANDO EL RECURSO PÚBLICO, QUE EN ESTA OCASIÓN, COMO BIEN YA INDICÓ LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, PUES BUENO, ESTE... EN EL PUNTO ANTERIOR SE TIENE QUE DAR CUENTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA VÍA LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, DE INGRESOS, DE LOS RECURSOS TANTO ECONÓMICOS, COMO DE MOBILIARIO SEÑOR SECRETARIO, PARA YA CUMPLIMENTAR. CON ESTO. YO PEDIRÍA QUE AL FINAL PUES BUENO, SE GENERE UN INFORME DE CÓMO, CUÁNDO Y EN QUÉ MOMENTO SE LLEVARON A CABO ESTAS ACCIONES QUE SON DE RECURSOS PÚBLICOS. ASÍ QUE ENHORABUENA COMO INSTITUCIÓN. ENHORABUENA COMO CONSEJO. ESTAMOS GENERANDO EL DÍA DE HOY UN IMPORTANTE MOMENTO TÉCNICO EN LA CUESTIÓN DE FISCALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL, DESDE MI PUNTO DE VISTA. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "UNA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJERO ALVARADO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO, CONSEJERO PEDRO ALVARADO POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. MIREN, EN EL ANTECEDENTE NUEVE, EN LA PÁGINA 5, VIENE UN CUADRO CON EL NOMBRE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PUES QUE DE ALGUNA FORMA SE ESTÁN LIQUIDANDO Y EL QUE PERDIÓ SU ACREDITACIÓN Y EN LA PRIMERA COLUMNA DICE "PARTIDO POLÍTICO", YA DENTRO DE ESA MISMA COLUMNA, SE VUELVE A REITERAR EL NOMBRE DE PARTIDO. NO ESTÁ MAL, NADA MÁS QUE EN TODO CASO PUES HOMOLOGAR PARA SER CONSISTENTE, SI A TODOS LOS PARTIDOS SE VA A REPETIR PARTIDO POLÍTICO ETCÉTERA, ETCÉTERA, O QUITAR "PARTIDO", DADO QUE LA COLUMNA SE REFIERE A ESO. Y TAMBIÉN PUES SE REFIERE POR EJEMPLO AL PRIMER... A LA PRIMERA LETRA. RECUERDEN QUE ESTAMOS HABLANDO DE NOMBRES PROPIOS Y EN EL CASO DE HUMANISTA, DE PODEMOS POR LA DEMOCRACIA, EN HUMANISTA Y EN DEMOCRACIA PUES DEBE DESCRIBIRSE LA PRIMERA LETRA CON MAYÚSCULA Y LO MISMO PASA CON EL PARTIDO FUTURO, ¿NO? AUNQUE ESTÁ MUY LARGO TODO LO DEMÁS, RESCATE OPORTUNO, SUS PRIMERAS LETRAS CON MAYÚSCULA. Y BUENO, REITERAR QUE BUENO, COMO

LO... COMO SE DESEA HACER, PERO PARA SER CONSISTENTES. Y DE IGUAL FORMA, SOLICITAR PARA EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, INSERTAR TRES ANTECEDENTES ANTES DEL 28 Y 29. HAY QUE INSERTAR UN ANTECEDENTE RESPECTO A LA INCAPACIDAD DEL OTRORA SECRETARIO EJECUTIVO, LO MISMO LO REFERENTE A LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO BARENQUE Y DESPUÉS LA REFERENCIA DE LA INCORPORACIÓN DEL OTRORA SECRETARIO EJECUTIVO, EL MAESTRO VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ? ADELANTE CONSEJERO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ES CON LA INTENCIÓN DE QUE PUEDA YO PRESENTAR UNA OBSERVACIÓN AL MISMO, SI LO PERMITE. GRACIAS. EN EL ACUERDO SE REFIERE A QUE SE ANEXA EL INFORME COMO ANEXO ÚNICO. SIN EMBARGO, EL MISMO NO ES REMITIDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SOLICITO SE REMITA Y SE AGREGUE EL MISMO PARA CONOCIMIENTO DE TODO EL PLENO, SEÑOR SECRETARIO. GRACIAS. GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PARA COMENTAR ALGUNAS OBSERVACIONES QUE ENTIENDO LO COMENTÉ EN COMISIÓN, PERO TAL VEZ POR ALGUNA CUESTIÓN NO SE IMPACTARON. ENTONCES ME PERMITO REPETIRLAS: QUE SE PUEDA AGREGAR COMO ANTECEDENTE EL ACUERDO, A TRAVÉS DEL CUAL SE INFORMÓ QUE EL SAT RECONOCIÓ LA LEGITIMACIÓN DE LOS LIQUIDADORES PARA LLEVAR A CABO LA CANCELACIÓN DEL RFC. TAMBIÉN EL OFICIO A TRAVÉS DEL CUAL LA LIQUIDADORA NOS INFORMÓ QUE SE HABÍA CANCELADO EL RFC, PARA QUE SE AGREGUE COMO UN ANTECEDENTE, TODA VEZ QUE ESTOS FUERON REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL ACUERDO QUE HOY SE ESTÁ PRESENTANDO. TAMBIÉN SUGIERO QUE SE PUEDE AÑADIR UN ANTECEDENTE RESPECTO DEL PERÍODO DE PREVENCIÓN, ES DECIR, NO PUSIMOS CUÁNDO DESIGNAMOS AL INTERVENTOR Y YA LO COMENTÓ EL CONSEJERO ENRIQUE, ME AÑADO A ESTA CUESTIÓN DONDE DECIMOS EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE AGREGA PERO NO SE ANEXÓ Y QUE SE HAGA EN TODO CASO UNA VERSIÓN PÚBLICA DE ESTE INFORME FINAL QUE PRESENTÓ LA LIQUIDADORA, PORQUE PUEDE HABER DATOS SENSIBLES POR CUANTO A ESTE INFORME QUE SE REMITIÓ. Y ESAS SERÍAN NADA MÁS LAS OBSERVACIONES. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 25 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO EL PUNTO 25 AL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, DE**

LOS PRESENTES SIENDO LAS 15 HORAS CON 38 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES YA VERTIDAS E INFERIDAS EN ESTA SESIÓN, DE LAS CONSEJERAS: ISABEL GUADARRAMA, MAYTE CASALEZ Y LOS CONSEJEROS: ENRIQUE PÉREZ Y PEDRO ALVARADO, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/364/2023". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "PASEMOS AL PUNTO 26 POR FAVOR".-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CLARO QUE SÍ CONSEJERA PRESIDENTA. EL PUNTO... PROCEDEMOS A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO 26 DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LO SIGUIENTE: LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS IMPEPAC/CEE/161/2022, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022 E IMPEPAC/CEE/250/2023, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELACIONADO CON EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE SE LEEN A CONTINUACIÓN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE TIENE AL OTRORA PARTIDO POLÍTICO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, POR CONDUCTO DEL ENTONCES PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL CITADO ENTE POLÍTICO, EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDOS IMPEPAC/CEE/161/2022 E IMPEPAC/CEE/250/2023. TERCERO. NOTIFÍQUESE AL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA. CUARTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CONTADOR PÚBLICO JOSÉ DE CUPERTINO ESTEFANÍA TÉLLEZ, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR DEL EXTINTO PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "EN UNA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ISABEL POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. SUGERIR RESPETUOSAMENTE REVISAR EN EL ANTECEDENTE NÚMERO CUATRO, EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/161/2023, DICE 2023 Y LO CORRECTO ES DEL 2022. EN LOS CONSIDERANDOS, EN EL 16, EN LA PARTE FINAL, PARECIERA QUE NO SE CONCLUYE LA IDEA, CONTINUÁNDOSE CON LA REDACCIÓN, EN EL 17, POR LO TANTO SE SUGIERE SUPRIMIR ÚNICAMENTE LA IDENTIFICACIÓN DEL NUMERAL ROMANO 17. HABRÁ QUE REVISARLO RESPETUOSAMENTE. EN EL 18, SE ESTABLECE QUE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/250/2023, SE

REALIZÓ AL OTRORA PSD, EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. SIN EMBARGO, EN EL ANTECEDENTE 11, SE MENCIONA QUE FUE EL 22 DE ESE MES Y AÑO, TAL COMO CONSTA DE LA IMAGEN INSERTA, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE SE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN, IMPACTANDO LA MISMA SOBRE EL SEÑALAMIENTO RESPECTO DE LOS 9 DÍAS HÁBILES. TAMBIÉN DE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTA, PUES ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE REFIEREN, OBTIENE SE PROPORCIONA EL DATO DE LA CLAVE PRIVADA, CERTIFICADO, CONTRASEÑA FIEL, A CONSIDERACIÓN DE LA DE LA VOZ, PUES OBTIENE SON DATOS SENSIBLES Y HABRÁ QUE VERIFICARLO POR SUPUESTO CON EL ÁREA DE TRANSPARENCIA. ES IMPORTANTE TENER AHÍ LA PREVISIÓN RESPECTO DE ESTA INFORMACIÓN. ASIMISMO Y DERIVADO DE LA MANIFESTACIÓN VERTIDA POR EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA, DE QUE EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PAULINO MARTÍNEZ, NÚMERO 276B, DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, NO LABORA EL CONTADOR PÚBLICO JOSÉ DE CUPERTINO ESTEFANÍA TÉLLEZ, SE SUGIERE SE ORDENE AL CITADO CONTADOR, QUE INFORME A ESTA AUTORIDAD, SI ESE DOMICILIO SIGUE VIGENTE, TAL COMO SE DESPRENDE DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6042. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN UNA SEGUNDA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE UNA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO PEDRO POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. PUES LAS MISMAS CONSIDERACIONES DEL PUNTO ANTERIOR, PARA NO REPETIR. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO PEDRO. AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 26 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO 26 DEL ORDEN DEL DÍA, SE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 15 HORAS CON 44 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.** ES CUANTO. MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/365/2023". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERA MAYTE CASALEZ UNA MOCIÓN".

LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, GRACIAS. SOLAMENTE PARA COMENTAR QUE HICÉ OBSERVACIONES EN EL PUNTO 24 QUE PEDÍ SE REPLICARÁ EN EL 25 Y 26, TAL VEZ NO LO DIJE TAL CUAL, PERO DIJE EN LOS DOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. GRACIAS”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “**SE HACE NOTAR LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EN RELACIÓN AL PUNTO 26, MISMAS QUE HACEN... REFERIDAS, ANUNCIADAS EN ESTA SESIÓN**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, NADA MÁS COMENTAR QUE POR CUESTIONES TÉCNICAS, DESDE EL PUNTO 25 EL CONSEJERO ARIAS NO HA PODIDO SEGUIR ESTA SESIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTÁ DANDO LA CUENTA DE LA VOTACIÓN COMO UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. BIEN, PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO 27 DEL ORDEN DEL DÍA” .-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE PROCEDE A DAR LECTURA DEL ENCABEZADO RELATIVO AL PUNTO 27 DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEM/RAP/01/2023-3 Y SUS ACUMULADOS... Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/72/2023-3 Y TEEM/RAP/02/2023-3, MEDIANTE DE LA CUAL SE REVOCÓ EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/292/2023 Y SE DEJÓ SIN EFECTOS LOS ACTOS EMITIDOS. EN CONSECUENCIA, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL MÁS, SUGIRIENDO SE AGREGUE AL PRESENTE INFORME, EL OFICIO NÚMERO IMPEPAC/CEE/MGCP/039/2023, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUENTA INFORME AL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INE, POR PARTE DE LA SECRETARÍA A CARGO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN UN PRIMER... UNA PRIMERA RONDA LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, TIENE EL USO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA ISABEL”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. SÓLO SUGERIR QUE AL PRESENTE INFORME SE AGREGUE... SE AGREGUE LO QUE CORRESPONDE RESPECTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/RAP/01/2023-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/72/2023-3 Y TEEM/RAP/02/23-3, MISMO OBTENIENDO POR ESO LO SOLICITO, SE ENCUENTRA SUB JÚDICE, ATENDIENDO A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE FUE PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE EN SU MOMENTO ASÍ LO CONSIDERARON Y ANTE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN, CON SEDE EN CIUDAD DE MÉXICO Y QUE FUERON RADICADOS CON LOS NÚMEROS DE LOS EXPEDIENTES SCM/JRC-16/2023 Y SCM/JRC/17/2023. ES CUANTO”. LA CONSEJERA

PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN UNA SEGUNDA RONDA NO HAY PARTICIPACIONES Y SE HACE CONSTAR LA INCORPORACIÓN DEL CONSEJERO ALFREDO JAVIER ARIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ÚNICAMENTE PARA SUGERIR QUE NO NADA MÁS NOTIFIQUEMOS A LA OTRORA LIQUIDADORA, SINO TAMBIÉN A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, PORQUE EN SU MOMENTO FUE UNO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO, INFORMAR RESPECTO DE LA PÉRDIDA DEL REGISTRO DEL PARTIDO Y TAMBIÉN DE QUE SE NOMBRABA A LA LIQUIDADORA A ESTA UNIDAD DEL INE. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 27 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO 27 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 15 HORAS CON 50 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA INFERIDAS EN LA PRESENTE SESIÓN, POR PARTE DE LAS CONSEJERAS ISABEL GUADARRAMA Y MAYTE CASALEZ**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PASEMOS POR FAVOR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”. - EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO PRESIDENTA, **EL PUNTO 28 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE, ES RELATIVO A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. Y BUENO, PUES AGRADEZCO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, A LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SECRETARIO EJECUTIVO. SIENDO LAS 15 HORAS CON 51 MINUTOS DE ESTE LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. QUE TENGAN EXCELENTE TARDE”.----- FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS

MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ**

**PARTIDO DEL TRABAJO
C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**

**PARTIDO MORENA
C. TOMÁS SALGADO TORRES**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS
C. KENIA LUGO DELGADO
C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL**

**PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS
C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ**

**PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS**

**PARTIDO MORELOS PROGRESA
C. ELENA ÁVILA ANZURES**

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Noviembre de 2023

IMPEPAC/CEE/341/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/163/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 47 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS E INFERIDAS EN LA PRESENTE SESIÓN, DE LAS CONSEJERAS: ISABEL GUADARRAMA, MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJERO ELECTORAL PEDRO ALVARADO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-341-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/342/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/164/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE COATLÁN DEL RIO, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 51 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR LAS CONSEJERAS: ISABEL GUADARRAMA, MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-342-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/343/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/165/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS. **EL PRESENTE PROYECTO**

DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 53 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS YA INFERIDAS Y REPETIDAS DE LAS CONSEJERAS: ISABEL GUADARRAMA, MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-343-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/344/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/166/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 55 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES YA INFERIDAS Y REPETIDAS POR LAS CONSEJERAS: ISABEL GUADARRAMA, MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-344-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/345/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/167/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 57 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES YA INFERIDAS Y REPETIDAS POR LAS CONSEJERAS ELECTORALES: ISABEL GUADARRAMA Y MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-345-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/346/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE

PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/169/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 59 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR EL CONSEJERO ELECTORAL PEDRO ALVARADO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-346-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/347/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/170/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 01 MINUTO DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-347-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/348/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/172/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 02 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-348-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/349/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/175/2023, POR PARTE DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 6 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-349-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/350/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/176/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS. **EL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 09 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-350-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/351/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/177/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO EL PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 13 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA INFERIDAS EN ESTA SESIÓN, DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-351-S-E-13-11-23.pdf>

Anexos.

Sesión de fecha 13 de Noviembre 2024.

Extraordinaria.

IMPEPAC/CEE/352/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/179/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 19 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA INFERIDAS EN ESTA SESIÓN, DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-352-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/353/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/182/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO NÚMERO 14 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 21 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-353-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/354/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/185/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO EL PUNTO 15 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 22 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA INFERIDAS EN LA SESIÓN DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-354-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/355/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/186/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA, MORELOS EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 16 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 24 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-355-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/356/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 17 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 25 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES YA VERTIDAS E INFERIDAS EN LA SESIÓN, DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-356-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/357/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/191/2023, POR PARTE DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DE CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 18 ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 27 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA INFERIDAS EN ESTA SESIÓN POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-357-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/358/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/168/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EL VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO 19 DE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 38 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA INFERIDAS EN ESTA SESIÓN, DE LOS CONSEJEROS: PEDRO ALVARADO Y DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-358-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/359/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINA LO RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/183/2023, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EL VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA REMISIÓN DEL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 20 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 46 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA INFERIDAS EN ESTA SESIÓN, POR PARTE DE LOS CONSEJEROS: ENRIQUE PÉREZ Y PEDRO ALVARADO, RESPECTIVAMENTE.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-359-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/360/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR EL CIUDADANO FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE CONTENDIENTE INTERNA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2023. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON PUNTO 21 ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR**

Anexos.

Sesión de fecha 13 de Noviembre 2024.

Extraordinaria.

Página 7 de 67

UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 58 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS, YA INFERIDAS EN ESTA SESIÓN DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES: ISABEL GUADARRAMA, ELIZABETH MARTÍNEZ, MAYTE CASALEZ Y MIREYA GALLY Y ADÉMÁS CON EL VOTO CONCURRENTENTE DE TODAS Y TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MISMAS QUE SE HAN ANUNCIADO EN EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN.

VOTOS CONCURRENTENTES: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN INSERTOS EN EL ACUERDO DE REFERENCIA.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-360-S-E-13-11-23.pdf>



VOTO CONCURRENTENTE

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL IMPEPAC, FORMULA LA PRESIDENTA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ A FAVOR DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/360/2023, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, DE RUBRO: "LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR EL CIUDADANO FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRIGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE CONTENDIENTE INTERNA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2023"

De conformidad con el artículo 116, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, párrafo primero, así como fracción V, párrafo cuatro, y fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Morelos, así como en lo dispuesto por el artículo 79, fracciones I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, como Presidenta Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC debo vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, en términos de las atribuciones que me fueron conferidas.

La suscrita comparte el sentido de las consideraciones vertidas en el acuerdo de nomenclatura IMPEPAC/CEE/360/2023 presentado el día 13 de noviembre de la presente anualidad, sin embargo es preciso señalar que del citado acuerdo a su fecha de presentación al Consejo Estatal Electoral se desprende la evidente dilación de plazos y términos, en contravención a lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento del Régimen Sancionador del IMPEPAC, el cual a la letra dice:

"Artículo 8. Recibida una queja la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas la turnará a la Comisión respectiva, quién procederá a su análisis, a efecto de:

- I. Registrarla e informar de su presentación al Consejo Estatal;*
- II. Determinar si debe prevenir al denunciante;*

- III. *Determinar sobre la admisión o desechamiento;*
- IV. *En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación. La Comisión contará con un plazo de setenta y dos horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, contado a partir del día en que reciba la queja. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento. En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, según corresponda, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares, el plazo a que se refiere el numeral anterior comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación.**

En ese sentido, considero que la dilación a que fue sometida la respuesta que en la fecha se aprueba, promovida por el C. Francisco García Martínez, en contra de la C. Lucía Virginia Meza Guzmán no encuentra justificación alguna, toda vez que este Organismo Público Local debe ajustarse precisamente a los tiempos sumarisimos que conlleva la materia electoral, bajo esa tesitura emito el presente voto concurrente.

ATENTAMENTE




MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, RELATIVO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/360/2023 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR EL CIUDADANO FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE CONTENDIENTE INTERNA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2023.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO. PLAZOS.

De conformidad con el artículo 116, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, párrafo primero, así como fracción V, párrafo cuatro, y fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Morelos, así como 63 y 81 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, como Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC debo vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, en términos de las atribuciones que me fueron conferidas.

En ese sentido, en términos del artículo 81, fracción III, del Código Electoral Local, al ser facultad de esta Consejera Estatal Electoral formar parte de las Comisiones Ejecutivas que determine el Consejo Estatal Electoral, el citado órgano máximo de dirección aprobó por medio del acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2023 de fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés que la suscrita formara parte de varias Comisiones, entre ellas, ser integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas.

Luego entonces, con fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés¹, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobó la determinación judicial en el expediente SUP-JDC-279/2023, ordenando reencauzar la demanda del juicio para la protección de los derechos político electorales promovida por el ciudadano Francisco García Martínez a este Instituto Morelense, a fin de que éste conozca y resuelva lo que conforme en Derecho corresponda.

¹ Las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo precisión en contrario.

De esta manera, el veinticuatro de julio, se presentó en la oficina de correspondencia de este órgano electoral local, el oficio TEPJF-SGA-OA-3072/2023 firmado por el Actuario de la citada Sala Superior, a través del cual, entre otra documentación, se remitió la demanda presentada por el ciudadano Francisco García Martínez.

Como consecuencia de lo anterior, el veinticinco de julio, la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, dictó acuerdo de radicación por medio del cual tuvo por recibido el oficio de la Sala Superior y su documentación, asimismo se estimó prevenir al quejoso para que en un plazo de tres días hábiles desahogara el requerimiento conducente.

No obstante, el proyecto de desechamiento, se presentó ante la Comisión de Quejas hasta el siete de noviembre, advirtiéndose las siguientes actuaciones procesales a partir de remisión de la demanda:

Acuerdo de radicación y prevención	25 de julio
Verificación de ligas electrónicas	26 de julio
Notificación al quejoso del acuerdo de prevención	17 de agosto
Acuerdo de certificación de plazo	10 de octubre

En merito de lo anterior, si bien es cierto que dentro del expediente obran determinadas actuaciones para poder poner en consideración de la Comisión de Quejas el presente proyecto, no pasa desapercibido que existe una notoria dilación injustificada por parte del área de lo Contencioso Electoral y por ende propiamente de la Secretaría Ejecutiva, autoridad sustanciadora de las quejas.

Como se advierte de la tabla, la Secretaría Ejecutiva realizó una prevención al quejoso el veinticinco de julio, que fue notificada hasta el diecisiete de agosto, diligencia que no requiera de mayores esfuerzos o complicaciones, esto es así ya que su práctica fue por medio de los estrados de este Instituto Electoral, atendiendo la manifestación de la denuncia. Ahora bien, en efecto, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/222/2022, se determinó el primer periodo vacacional del personal de este órgano electoral local, aprobándose la suspensión de los plazos y términos, del periodo comprendido del **treinta y uno de julio al once de agosto**, empero, entre el veinticinco al treinta y uno de julio, mediaron tres días hábiles, para estar en plenas condiciones de realizar efectivamente la notificación.

Cabe mencionar que la certificación de plazo se realizó hasta el **diez de octubre**, de forma, que ante la practica de la notificación, el plazo otorgado a la quejosa (tres días hábiles), la fecha de vencimiento para el desahogo de la prevención fue el **veintidós de agosto**, ejecutándose una mera certificación demorada que tampoco ameritaba complicaciones o impedimentos para su emisión con el debida temporalidad.

De la misma manera, se observa que existió un retraso, en la notificación dirigida a la ciudadana Lucia Virginia Meza Guzmán respecto del acuerdo que data del veinticinco de julio, pues si bien el oficio se emitió el catorce de agosto, fue hasta el cinco de octubre en que se llevó a cabo, sin que existan elementos que permitan concluir que esa situación de retraso se encuentra justificada.

Bajo esas consideraciones, si la contestación al requerimiento realizado a la ciudadana Lucia Virginia Meza Guzmán fue presentada ante esta autoridad administrativa el seis de octubre, han pasado a la presente fecha por lo menos veinte días hábiles, para presentarse el proyecto de acuerdo de desechamiento.

Para esta Consejera Estatal Electoral se debe privilegiar en todos los procedimientos sancionadores los principios legales, con la finalidad de salvaguardar los derechos de los ciudadanos ante cualquier autoridad, dando cumplimiento con todas las formalidades que se establecen dentro de los plazos y términos en cada uno de ellos, previstos en el Reglamento del Régimen Sancionador del Instituto Morelense.

Como lo establece el párrafo segundo del artículo 17 Constitucional, toda persona tiene como derecho fundamental a que se le administre justicia por los Tribunales, quienes estarán expeditos para impartirla dentro de los plazos y términos que fijan las leyes, así mismo emitirán sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

(...)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

...”

(...)

Asimismo, el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su párrafo 1, establece lo siguiente:

(...)

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

Artículo 8. Garantías Judiciales

1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

(...)

Bajo esas circunstancias, de acuerdo con la reforma Constitucional Político – Electoral del 2014, se estipuló, en el artículo 41, fracción III, apartado D:

(...)

El Instituto Nacional Electoral, mediante procedimientos expeditos en los términos de la ley, investigará las infracciones a lo dispuesto en esta base e integrará el expediente para someterlo al conocimiento y resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

(...)

Por lo tanto, la particularidad de los procedimientos sancionadores tienden a ser de tramitación sumaria, es decir, a la brevedad posible, como es el caso del Procedimiento Especial Sancionador, que es tramitado por el Instituto Morelense para que, una vez admitida o en su caso desechada una queja sea remida de forma inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de tal manera que el órgano jurisdiccional tenga conocimiento a la par que este Instituto de las denuncias, generando un escenario jurídico de las conductas que se denuncien, o en su defecto de la decisión tomada por la autoridad administrativa sobre un desechamiento.

Por ello, debe privilegiarse que cumpla con su finalidad de ser un recurso eficaz, tramitándose dentro un tiempo razonable, sin dilaciones innecesarias, siempre que las actuaciones dentro de un expediente se encuentren debidamente justificadas tal como lo sostiene la jurisprudencia 11/2013 de rubro y texto:

ADUCIDAD. EXCEPCIÓN AL PLAZO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. De la interpretación sistemática de los artículos 1º, párrafo tercero, 14, 16, 17, 41, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 14, apartado 3, inciso c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8, apartado 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 361, párrafo 2 y 367 a 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como de la jurisprudencia sustentada de rubro CADUCIDAD OPERA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, se advierte que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia dentro de un plazo razonable; que el procedimiento especial sancionador es de carácter sumario y que es criterio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que la potestad sancionadora, por regla general, debe caducar en el plazo de un año, por ser

el tiempo razonable y suficiente para tramitarlo y emitir la resolución correspondiente. En ese contexto, el plazo establecido como regla general para la caducidad de la facultad sancionadora en el procedimiento especial, puede, por excepción, ampliarse cuando la autoridad administrativa acredite una causa justificada, razonable y apreciable objetivamente, en la que exponga las circunstancias, de facto o de iure, de las que se advierta que la dilación en la resolución se debe, entre otras, a la conducta procedimental del probable infractor, o bien, a que su desahogo, por su complejidad, requirió de la práctica de diversas diligencias o actos procedimentales, que razonablemente no fue posible realizar dentro de ese plazo; sin que dicha excepción pueda derivar de la inactividad de la autoridad.

De esta manera, la tramitación de un PES, ante esta autoridad debe ser breve, toda vez que el Reglamento del Régimen Sancionador del IMPEPAC, prevé plazos para realizar determinadas actuaciones que van desde las veinticuatro a las cuarenta y ocho horas:

(...)

Artículo 8. Recibida una queja correspondiente al procedimiento especial sancionador, la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas procederá a su análisis, a efecto de:

- I. Registrarla e informar a la Comisión;
- II. Determinar si debe prevenir al denunciante;
- III. Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento; y
- IV. En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones contenidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.

Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares de haberlas solicitado el denunciante; a partir de que se cuente con los elementos necesarios para que sustente su determinación, de lo cual informará oportunamente al Consejo Estatal. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.

En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, según correspondiera, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares, el plazo a que se refiere el numeral anterior comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación.

(...)

Sin que pase por alto que, en el caso de las cuarenta y ocho horas para el proyecto de admisión o medidas cautelares comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación, no obstante, esa determinación no constituye una limitante o excepción para no tramitar de forma breve las denuncias presentadas, específicamente en cuanto a su admisión o desechamiento.

Con lo anterior, no significa que las acciones a realizar por el área que compete se generen arbitrariamente ante los plazos cortos, sino lo contrario, una vez que se presente, generar a la inmediatez el análisis de la queja de forma minuciosa para contar en la medida de lo posible con todo lo necesario para que la Comisión o en su caso el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense, esté en amplias condiciones de pronunciarse, de acuerdo al contexto, por su puesto, de cada asunto, sin minimizar las distintas diligencias que en determinaciones asuntos por su complejidad tengas que realizarse, siempre que estén debidamente justificadas.

Por lo anterior, antes expuesto, se emite el presente voto.

ATENTAMENTE

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE.
CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

VOTO CONCURRENTE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, A FAVOR DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/360/2023 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR EL CIUDADANO FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE CONTENDIENTE INTERNA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2023.

De conformidad con el artículo 116, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, párrafo primero, así como fracción V, párrafo cuatro, y fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Morelos, así como 63 y 81 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, como Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC debo vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, en términos de las atribuciones que me fueron conferidas.

Así las cosas, en el caso particular, con fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobó la determinación judicial en el expediente SUP-JDC-279/2023, ordenando reencauzar la demanda del juicio para la protección de los derechos político electorales promovida por el ciudadano Francisco García Martínez a este Instituto Morelense, a fin de que éste conozca y resuelva lo que conforme en Derecho corresponda.

De esta manera, el veinticuatro de julio, se presentó en la oficina de correspondencia de este órgano electoral local, el oficio TEPJF-SGA-OA-3072/2023 signado por el Actuario de la citada Sala Superior, a través del cual, entre otra documentación, se remitió la demanda presentada por el ciudadano Francisco García Martínez.

Como consecuencia de lo anterior, el veinticinco de julio, la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, dicto acuerdo de radicación por medio del cual tuvo por recibido el oficio de la Sala Superior y su documentación, asimismo se estimó prevenir al quejoso para que en un plazo de tres días hábiles desahogara el requerimiento conducente.

No obstante, el proyecto de desechamiento, se presentó ante la Comisión de Quejas hasta el siete de noviembre, advirtiéndose las siguientes actuaciones procesales a partir de remisión de la demanda:

Acuerdo de radicación y prevención	25 de julio
Verificación de ligas electrónicas	26 de julio
Notificación al quejoso del acuerdo de prevención	17 de agosto
Acuerdo de certificación de plazo	10 de octubre

En merito de lo anterior, si bien es cierto que dentro del expediente obran determinadas actuaciones para poder poner en consideración de la Comisión de Quejas el presente proyecto, no pasa desapercibido que existe una notoria dilación injustificada por parte del área de lo Contencioso Electoral y por ende propiamente de la Secretaría Ejecutiva, autoridad sustanciadora de las quejas.

Como se advierte de la tabla, la Secretaría Ejecutiva realizó una prevención al quejoso el veinticinco de julio, que fue notificada hasta el diecisiete de agosto, diligencia que no requería de mayores esfuerzos o complicaciones, esto es así ya que su práctica fue por medio de los estrados de este Instituto Electoral, atendiendo la manifestación de la denuncia. Ahora bien, en efecto, derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/222/2022, se determinó el primer periodo vacacional del personal de este órgano electoral local, aprobándose la suspensión de los plazos y términos, del periodo comprendido del **treinta y uno de julio al once de agosto**, empero, entre el veinticinco al treinta y uno de julio, mediaron tres días hábiles, para estar en plenas condiciones de realizar efectivamente la notificación.

Cabe mencionar que la certificación de plazo se realizó hasta el **diez de octubre**, de forma, que ante la practica de la notificación, el plazo otorgado a la quejosa (tres días hábiles), la fecha de vencimiento para el desahogo de la prevención fue el veintidós de agosto, ejecutándose una

Página 2 de 7

mera certificación demorada que tampoco ameritaba complicaciones o impedimentos para su emisión con el debida temporalidad.

De la misma manera, se observa que existió un retraso, en la notificación dirigida a la ciudadana Lucia Virginia Meza Guzmán respecto del acuerdo que data del veinticinco de julio, pues si bien el oficio se emitió el catorce de agosto, fue hasta el cinco de octubre en que se llevó a cabo, sin que existan elementos que permitan concluir que esa situación de retraso se encuentra justificada.

Bajo esas consideraciones, si la contestación al requerimiento realizado a la ciudadana Lucia Virginia Meza Guzmán fue presentado ante esta autoridad administrativa el seis de octubre, han pasado a la presente fecha por lo menos veinte días hábiles, para presentarse el proyecto de acuerdo de desechamiento.

A consideración del suscrito, se debe privilegiar en todos los procedimientos sancionadores los principios legales, con la finalidad de salvaguardar los derechos de los ciudadanos ante cualquier autoridad, dando cumplimiento con todas las formalidades que se establecen dentro de los plazos y términos en cada uno de ellos, previstos en el Reglamento del Régimen Sancionador del Instituto Morelense.

Como lo establece el párrafo segundo del artículo 17 Constitucional, toda persona tiene como derecho fundamental a que se le administre justicia por los Tribunales, quienes estarán expeditos para impartirla dentro de los plazos y términos que fijan las leyes, así mismo emitirán sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

(...)
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijan las leyes.

Página 3 de 7

emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

...

(...)

Asimismo, el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su párrafo 1, establece lo siguiente:

(...)

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS
HUMANOS

Artículo 8. Garantías Judiciales

1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

...

(...)

Bajo esas circunstancias, de acuerdo con la reforma Constitucional Política Electoral del 2014, se estipuló, en el artículo 41, fracción III, apartado D:

(...)

El Instituto Nacional Electoral, mediante procedimientos expeditos en los términos de la ley, investigará las infracciones a lo dispuesto en esta base e integrará el expediente para someterlo al conocimiento y resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

(...)

Por lo tanto, la particularidad de los procedimientos sancionadores tienden a ser de tramitación sumaria, es decir, a la brevedad posible, como es el caso del Procedimiento Especial Sancionador, que es tramitado por el Instituto Morelense para que, una vez admitida o en su caso desechada una queja sea remida de forma inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Morelas, de tal manera que el órgano jurisdiccional tenga conocimiento a la par que este Instituto de las denuncias, generando un escenario jurídico de las conductas que se denuncien, o en su defecto de la decisión tomada por la autoridad administrativa sobre un desechamiento.

Por ello, debe privilegiarse que cumpla con su finalidad de ser un recurso eficaz, tramitándose dentro un tiempo razonable, sin dilaciones innecesarias, siempre que las actuaciones dentro de un expediente se encuentren debidamente justificadas tal como lo sostiene la jurisprudencia 11/2013 de rubro y texto:

CADUCIDAD. EXCEPCIÓN AL PLAZO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.- De la interpretación sistemática de los artículos 1º, párrafo tercero, 14, 16, 17, 41, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 14, apartado 3, inciso c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8, apartado 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 361, párrafo 2 y 367 a 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como de la jurisprudencia sustentada de rubro CADUCIDAD. OPERA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, se advierte que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia dentro de un plazo razonable; que el procedimiento especial sancionador es de carácter sumario y que es criterio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que la potestad sancionadora, por regla general, debe caducar en el plazo de un año, por ser el tiempo razonable y suficiente para tramitarlo y emitir la resolución correspondiente. En ese contexto, el plazo establecido como regla general para la caducidad de la facultad sancionadora en el procedimiento especial, puede, por excepción, ampliarse cuando la autoridad administrativa acredite una causa justificada, razonable y apreciable objetivamente, en la que exponga las circunstancias,

Página 5 de 7

de facto o de iure, de los que se advierta que la dilación en la resolución se debe, entre otros, a la conducta procedimental del probable infractor, o bien, a que su desahogo, por su complejidad, requirió de la práctica de diversas diligencias o actos procedimentales, que razonablemente no fue posible realizar dentro de ese plazo; sin que dicha excepción pueda derivar de la inactividad de la autoridad.

De esta manera, la tramitación de un PES, ante esta autoridad debe ser breve, toda vez que el Reglamento del Régimen Sancionador del IMPEPAC, prevé plazos para realizar determinadas actuaciones que van desde las veinticuatro a las cuarenta y ocho horas:

(...)

Artículo 8. Recibida una queja correspondiente al procedimiento especial sancionador, la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas procederá a su análisis, a efecto de:

- I. Registrarla e informar a la Comisión;
- II. Determinar si debe prevenir al denunciante;
- III. Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento; y
- IV. En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como: formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.

Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares de haberlas solicitado el denunciante; a partir de que se cuente con los elementos necesarios para que sustente su determinación, de lo cual informará oportunamente al Consejo Estatal. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.

En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el

acuerdo de admisión o desechamiento, según corresponda, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares, el plazo a que se refiere el numeral anterior comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación.
(...)

Sin que pase por alto que, en el caso de las cuarenta y ocho horas para el proyecto de admisión o medidas cautelares comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación, no obstante, esa determinación no constituye una limitante o excepción para no tramitar de forma breve las denuncias presentadas, específicamente en cuanto a su admisión o desechamiento.

Con lo anterior, no significa que las acciones a realizar por el área que compete se generen arbitrariamente ante los plazos cortos, sino lo contrario, una vez que se presente, generar a la inmediatez el análisis de la queja de forma minuciosa para contar en la medida de lo posible con todo lo necesario para que la Comisión o en su caso el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense, esté en amplias condiciones de pronunciarse, de acuerdo al contexto, por su puesto, de cada asunto, sin minimizar las distintas diligencias que en determinaciones asuntos por su complejidad tengas que realizarse, siempre que estén debidamente justificadas.

ATENTAMENTE



DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL

VOTO CONCURRENTE, QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL MTR. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN EL ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR EL CIUDADANO FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE CONTENDIENTE INTERNA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2023, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual señala lo siguiente:

[...]

Artículo 39. La Consejera o Consejero Electoral que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular Voto Particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del Acuerdo o Resolución, debiendo expresar el sentido de su voto.

En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido

1

de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.

La Consejera o Consejero Electoral que coincida con los argumentos expresados y con el sentido los proyectos de acuerdo, programa, dictamen o resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que fortalezcan la argumentación jurídica, podrá formular un Voto Razonado.

[..]

El suscrito emite el presente voto concurrente al acuerdo mediante el cual se desecha la queja radicada con el numeral **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2023**, promovida por el ciudadano Francisco García Martínez, en contra de Lucía Virginia Meza Guzmán, contendiente interna a la Gubernatura de Morelos por Morena, promovente denuncia la incorrecta contravención a las reglas y cuidado de la imagen de niñas y niños en eventos proselitistas, en tanto que al parecer dichos actos vulneran la normativa electoral.

En el acuerdo de referencia se aprueba el desechamiento de la queja radicada ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, bajo el número de expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2023**.

En ese sentido, el suscrito acompaña los argumentos al respecto del fondo del asunto y ha emitido un voto a favor del desechamiento; no obstante, se emite el presente voto concurrente a favor, en razón de que del contenido del acuerdo de referencia se desprende que en la sustanciación del procedimiento especial

2

sancionador, no se contemplaron los plazos, términos y formalidades contemplados en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en específico por las siguientes razones:

Del presente acuerdo, se desprende que con fecha 24 de julio de 2023, en la oficina de correspondencia se recibió el oficio TEPJF-SGA-OA-3072/2023, signado por el actuario Eduardo Hernández Romero, por el que se debió seguir el siguiente procedimiento:

[...]

Artículo 8. Recibida una queja correspondiente al procedimiento especial sancionador, la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas procederá a su análisis, a efecto de:

I. Registrarla e informar a la Comisión;

II. Determinar si debe prevenir al denunciante;

III. Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento; y

IV. En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.

Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de **cuarenta y ocho horas** para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, **y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares de haberlas solicitado el denunciante**; a partir de que se cuente con los elementos necesarios para que sustente su determinación, de lo cual informará oportunamente al Consejo Estatal. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.

En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, según corresponda, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares, el plazo a que se refiere el numeral anterior comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación.

...
Artículo 68. El procedimiento especial sancionador se rige, fundamentalmente, por el principio dispositivo; no obstante, la denuncia será desechada de plano por la Comisión, sin prevención alguna, cuando:

I. No reúna los requisitos previstos en el artículo 66;

II. Los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral;

III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos; o

IV. La denuncia sea evidentemente frívola.

La Comisión deberá admitir o desechar la denuncia en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas posteriores de haber recibido el proyecto de acuerdo por

la Secretaría Ejecutiva. En caso de desechamiento, notificará al denunciante su resolución, por el medio más expedito a su alcance dentro del plazo de doce horas; y se informará al Tribunal Electoral, para su conocimiento.

[...]

En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva contaba con un término de 24 horas para el registro de la queja, determinar la posible prevención al denunciante y solicitar las medidas necesarias para el desarrollo de los informes, dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones, y presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas para que esta, en el plazo de 48 horas, determinara la admisión, desechamiento y en su caso determinar sobre la procedencia o improcedencia de las medidas cautelares. Asimismo, de considerarlo necesario en los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, si así lo considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares.

No obstante lo anterior, en la tramitación de la queja en mención que derivó en el desechamiento de la misma, se desprende que dichos plazos y formalidades no fueron atendidos, lo cual dejó de lado la premura y celeridad para sustanciar que caracterizan el procedimiento especial sancionador, que se promueve en los casos de urgente resolución, a continuación se precisan los plazos, términos y formalidades y las razones por que a consideración del suscrito no se cumple con los mismos:

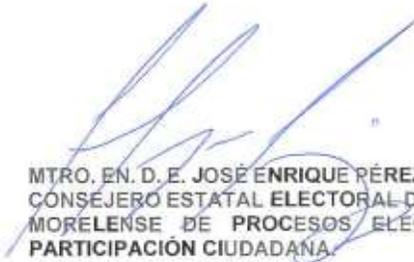


PLAZOS, TÉRMINOS Y FORMALIDADES; EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE.

<u>Plazo</u>	<u>24 horas</u>	<u>48 horas</u>
<u>Fundamento</u>	<u>Artículo 8</u>	<u>Artículo 8 y 68</u>
Acto	<p>Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento.</p> <p>En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.</p>	<p>Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares</p> <p>En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.</p>
<u>Caso concreto</u>	<p>No se cumple, en razón de que la Secretaría Ejecutiva debería presentar el proyecto dentro de las <u>24 horas siguientes a la presentación de la queja</u>, para que en el uso de sus atribuciones determine lo conducente, circunstancia que no aconteció en razón de que la queja fue presentada en fecha <u>24 de julio de 2023</u>, y no fue hasta el <u>07 de noviembre de 2023</u>, que se somete por primera vez ante la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, el acuerdo mediante el cual se determina el desechamiento. Asimismo, es hasta el día <u>13 de octubre de 2023</u> que el proyecto se somete a consideración del Consejo Estatal Electoral.</p>	

En ese sentido, es que se emite el presente voto concurrente, al encontrarme conforme a lo determinado por mayoría de integrantes del Pleno del Consejo Estatal Electoral, pero considerar que en la tramitación de los procedimientos especiales y ordinarios se deben respetar y atender los plazos, términos y formalidades contenidos en el artículo 8, 68 y demás relativos del Reglamento del Régimen Sancionador del IMPEPAC.

Atentamente.



MTRO. EN. D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ,
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VOTO CONCURRENTE

QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MTRD. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, RESPECTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/360/2023, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, DE RUBRO: "PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR EL CIUDADANO FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE CONTENDIENTE INTERNA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2023."

Con fundamento en los artículos 81 fracciones I, IV, VI, VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 37, 38, 39 segundo párrafo del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana vigente, se emita voto concurrente en los términos siguientes:

SENTIDO DEL VOTO.

1. Comparto la decisión de votar a favor el acuerdo a razón de que coincido con las consideraciones vertidas en el cuerpo del mismo.
2. El voto concurrente que presento, deriva de la evidente dilación en presentar al Consejo Estatal Electoral hasta el día 13 de noviembre del año 2023, el "PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR EL CIUDADANO FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE CONTENDIENTE INTERNA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2023.", en contravención a lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento del Régimen Sancionador del IMPEPAC, el cual a la letra dice:

"Artículo 8. Recibida una queja la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas la turnará a la Comisión respectiva, quien procederá a su análisis, a efecto de:

- I. Registrarla e informar de su presentación al Consejo Estatal;
- II. Determinar si debe prevenirse al denunciante;
- III. Determinar sobre la admisión o desechamiento; y
- IV. En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación.

La Comisión contará con un plazo de setenta y dos horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, contado a partir del día en que reciba la queja. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que terminó el plazo para su cumplimiento.

En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, según corresponda, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares, el plazo a que se refiere el numeral anterior comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustentan su determinación."

En ese sentido, la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de este Instituto con fecha siete de noviembre del año 2023, mediante sesión extraordinaria, aprobó el acuerdo de desechamiento de la queja con número de expediente IMPEPAC/CEE/CEPO/PES/047/2023, en donde los integrantes de dicha Comisión, ordenaron que el mismo se turnara al Pleno del Consejo Estatal Electoral para su análisis y determinación conducente, sin embargo fue hasta el once de noviembre que la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, convocó a Sesión Extraordinaria al Consejo Estatal Electoral, para que tuviera verificativo el día trece de noviembre del año en curso, a las 13:00 horas.

Por lo anterior y ante la evidente dilación en la resolución del procedimiento sancionador, en contravención de los términos y plazos contemplados en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral que rige al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es que se emite el presente voto concurrente.

**MTR. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS,
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA**

VOTO CONCURRENTE que formula **Elizabeth Martínez Gutiérrez**, Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en relación a la sesión extraordinaria del Pleno de este órgano comicial, que se llevó a cabo en esta misma fecha y por medio del cual se **aprobó** el "**ACUERDO IMPEPAC/CEE/360/2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR EL CIUDADANO FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE CONTENDIENTE INTERNA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2023**"; sin embargo, la suscrita, con fundamento en el párrafo segundo¹ del artículo 39 del Reglamento de sesiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emito un **voto concurrente**, en virtud de las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Con fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del expediente **SUP-JDC-279/2023** determinó reencauzar la demanda del juicio de la ciudadana promovido por Francisco García Martínez, al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a fin de que éste conociera y resolviera lo que conforme en derecho correspondiera.
2. El **veinticuatro de julio de dos mil veintitrés**, se recibió ante la oficina de correspondencia de este órgano comicial, el oficio **TEPJF-SGA-OA-3072/2023**, signado por el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual hizo del conocimiento el acuerdo plenario

¹ Artículo 39.

En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.

dictado en el expediente **SUP-JDC-279/2023** y remitió original del escrito del ciudadano **Francisco García Martínez**, para los efectos citados con anterioridad.

3. Derivado de ello, el **veinticinco de julio del dos mil veintitrés**, la Secretaría Ejecutiva dictó acuerdo; tuvo por recibido el escrito y documentos adjuntos remitidos por la Sala Superior del TEPJF; y en consecuencia, previo análisis advirtió que los hechos señalados por el recurrente se desprendía que denuncia la incorrecta contravención a las reglas y cuidado de la imagen de niñas y niños en eventos proselitistas, y que al parecer dichos actos vulneran la normativa electoral, atribuidas a Lucía Virginia Meza Guzmán, contendiente interna a la Gubernatura de Morelos por Morena; en tales consideraciones se ordenó radicar la queja y registrarla con el número de expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2023**

Así mismo, al verificar la queja de mérito advirtió que se omitió cumplir con ciertos requisitos señalados en el artículo 66 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, como proporcionar el domicilio de la parte denunciada o manifestar bajo protesta de decir verdad que lo desconocía, para el efecto de llevar a cabo la notificación respectiva; de igual manera, no exhibió copia de la credencial para votar con fotografía, a fin de tener certeza de la persona que promueve y la debida legitimación; y finalmente, ofrecer y exhibir las pruebas con las que contara o las que habían de requerirse, conforme a lo previsto en la reglamentación atinente.

En ese sentido, se formuló una prevención al quejoso, para que dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, proporcionara por escrito de manera completa y clara lo señalado en el párrafo que antecede.

Con el **apercebimiento** que en caso de no dar cumplimiento a la prevención de referencia, o no proporcionar cada uno de los datos que se le requiere o no realizarla dentro del plazo indicado, se desechará de plano el escrito de queja.

Por otra parte, con base a las facultades de investigación de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, determinó llevar a cabo lo siguiente:

- > La verificación del enlace proporcionado en el escrito de queja del denunciante.
- > Solicitud de Informe a la ciudadana Lucia Virginia Meza Guzmán para que dentro de un plazo improrrogable de tres días hábiles Informe sobre el evento realizado y publicado en fecha dos de julio del dos mil veintitrés; así como sobre la publicación realizada en fecha dos de julio del dos mil veintitrés a través de la cuenta de Twitter
<https://twitter.com/LucyMezaGuzmán/status/1675537236048363521>

4. Por consiguiente, el veintiséis de julio del presente año, personal con delegación de oficialía electoral, a través del acta circunstanciada, llevó a cabo la verificación del link proporcionado por el quejoso.

5. Por su parte, del proyecto de acuerdo, se advierte que del día **treinta y uno de julio al once de agosto del año dos mil veintitrés**, a través del acuerdo **IMPEPAC/CEE/222/2022**, se determinó el primer periodo vacacional del personal de este órgano electoral local, aprobándose la suspensión de los plazos y términos en dicho periodo.

6. En ese sentido, hasta el día **diecisiete de agosto del dos mil veintitrés** el personal con funciones de oficialía electoral llevó a cabo la notificación por estrados físicos y electrónicos de este instituto, el acuerdo dictado el veinticinco de julio del presente año, a través del cual se le formuló una prevención a la parte quejosa.

7. Así mismo de los antecedentes del proyecto de acuerdo se advierte que hasta el **dieciocho de agosto del año que transcurre**, se dio aviso al Tribunal Electoral del Estado de Morelos mediante correo electrónico

3

significaciones@teem.gob.mx, sobre la recepción de la presentación de la denuncia reencauzada por el TEPJF, en cumplimiento al Acuerdo General TEEM/AG/01/2017.

8. Por su parte, el **cinco de octubre de la presente anualidad** fue entregado el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/2054/2023, signado por el Secretario Ejecutivo, de fecha catorce de agosto del año actual, en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de fecha veinticinco de julio del dos mil veintitrés, dirigido a la ciudadana Lucia Virginia Meza Guzmán,

Mismo que fue atendido a través del escrito presentado el seis octubre de la presente anualidad, signado por la ciudadana Lucia Virginia Meza Guzmán.

9. Con fecha diez de octubre del presente año, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, llevó a cabo la certificación del plazo **de tres días hábiles** otorgados al ciudadano Francisco García Martínez **para que dar atención a la prevención;** concluyendo que durante el plazo de referencia no se recibió escrito alguno. Y derivado de ello, se hizo efectivo el apercibimiento teniendo por desechado el escrito queja previamente reencauzado por la autoridad jurisdiccional electoral federal a este órgano comicial.

10. El diecinueve de octubre del presente año, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, emitió acuerdo mediante el cual consideró que una vez verificadas las actuaciones del expediente, resultaba procedente la regularización del procedimiento y por consiguiente tener por concluidas las diligencias necesarias de investigación y proceder elaborar el proyecto a fin de turnarse a la Comisión respectiva.

11. Por su parte, el siete de noviembre del año en curso, a través del oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/001/2023**, signado por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, se turnó el proyecto de acuerdo de desechamiento del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente

4

IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2023, a la Consejera Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de este órgano comicial.

Mismo que fue tema de análisis y en su caso aprobación en la sesión extraordinaria esta Comisión en la fecha que antecede.

Así las cosas, es de hacer notar que de las actuaciones que fueron narradas en el cuerpo del proyecto presentado se desprenden circunstancias que denotan un notorio atraso en el desahogo de diversas diligencias y omisiones; tal es el caso de que el acuerdo de desechamiento debió dictarse desde el momento que transcurrieron los tres días concedidos a la quejosa para subsanar la prevención ordenada mediante acuerdo de fecha veinticinco de julio de dos mil veintitrés, esto es, desde el once de octubre de la presente anualidad, sin embargo de las constancias a que hace referencia el proyecto de mérito, se aprecia que el diecinueve de octubre se emitió un acuerdo por la Secretaría Ejecutiva que determinó la regularización y proceder a elaborar el acuerdo correspondiente y someterlo a consideración de la Comisión, situación que no aconteció, ya que el turno aconteció hasta el siete de noviembre del presente año.

En mérito de lo ya manifestado, basta señalar que aun y cuando acompaño en cuanto al fondo lo resuelto en el presente acuerdo, no escapa a mi atención que, se debe privilegiar en todo proceso sancionador los principios de seguridad jurídica, así como de **promptitud** en la impartición de justicia que son esenciales en una sociedad democrática.

Bajo esa perspectiva, si bien el Procedimiento Especial Sancionador se establece para el conocimiento de faltas por presuntas violaciones a la normativa electoral, que generalmente requieren una investigación con tiempos más amplios, y que no necesariamente están relacionados con un proceso electoral en curso, debe tomarse en cuenta que la Secretaría Ejecutiva debe instrumentar y diligenciar todos los actos tendentes a emitir la resolución en un plazo razonable, ya que tales procedimientos privan el principio inquisitivo, y por tanto, una vez presentada la denuncia, se está constreñido a realizar la mayor parte de los hechos positivos para alcanzar la emisión de la resolución correspondiente.

5

Asimismo, la finalidad de los procedimientos sancionadores es la de investigar determinadas hechas o conductas que se han denunciado como constitutivas de infracciones a la normativa electoral, a fin de poder establecer, en su caso, si dichas conductas se realizaron, constituyen tal infracción y si existe la responsabilidad de los sujetos denunciados, de forma que, debe garantizarse el debido proceso, ya que, respecto de los denunciados existe la posibilidad de que se emita una resolución condenatoria y, por ende, privativa de sus derechos. Por ello, la Secretaría Ejecutiva, conforme a lo señalado en el artículo 8º, la fracción III del artículo 11º del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del IMPEPAC, tiene a su cargo la tramitación y substanciación de los procedimientos sancionadores, por ende, debió haber realizado las acciones pertinentes para evitar un retraso en la emisión de la resolución que en su caso correspondiera, pues ello, es contrario a las reglas del debido proceso en perjuicio de la seguridad jurídica de todas las partes del procedimiento.

² **Artículo 8.** Recibida una queja correspondiente al procedimiento especial sancionador, la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas procederá a su análisis, a efecto de:

I. Registrarla e informar a la Comisión;

II. Determinar si debe proveer al denunciante;

III. Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento; y

IV. En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como: formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones contenidas en el Reglamento de la Oficina Electoral.

Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento; y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares de haberlos solicitado el denunciante; a partir de que se cuente con los elementos necesarios para que sustente su determinación, de la cual informará oportunamente al Consejo Estatal. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.

En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, según correspondiera, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares, el plazo a que se refiere el numeral anterior comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación.

³ **Artículo 11.** Los órganos competentes para el trámite, sustanciación y resolución, son los siguientes:

I. El Consejo Estatal, para resolver los procedimientos administrativos sancionadores regulados por este Reglamento;

II. La Comisión Ejecutiva de Quejas, para admitir, desechar y resolver sobre la procedencia de las medidas cautelares e incluso formular amonestaciones en caso de su incumplimiento;

III. La Secretaría Ejecutiva, para tramitar y sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios y especiales;

IV. Los Consejos Distritales y Municipales Electorales;

Por lo que en las relatadas consideraciones se advierte que la suscrita emite un **voto concurrente**, ya que la autoridad administrativa a cargo de los procedimientos especiales sancionadores, no puede alargar indefinidamente y sin justificación jurídica alguna, la investigación y sustanciación de los procedimientos sancionadores, por lo que deberá realizar con mayor diligencia las actuaciones que a su encargo corresponden en el presente expediente, como quedó manifestado en líneas que anteceden,

ATENTAMENTE



ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Cuernavaca, Morelos; a 13 de noviembre de 2023.

VOTO CONCURRENTE, QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR NO PRESENTADA LA QUEJA IDENTIFICADA CON EL EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2023.

La suscrita **M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS**, en mi carácter de **CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, y en virtud de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, desarrollada el trece de noviembre de la presente anualidad, convocada a las 13:00 horas; en específico respecto del punto veintiuno del orden del día, **MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR EL CIUDADANO FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRIGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE CONTENDIENTE INTERNA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/047/2023.**

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que se transcribe a continuación:

Artículo 39. La Consejera o Consejero Electoral que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular Voto Particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del Acuerdo o Resolución, debiendo expresar el sentido de su voto.

En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.

La Consejera o Consejero Electoral que coincida con los argumentos expresados y con el sentido los proyectos de acuerdo, programa, dictamen o resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que

VOTO CONCURRENTES QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA IDENTIFICADA CON EL EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPO/PES/047/2023.

fortalezcan la argumentación jurídica, podrá formular un Voto Razonado.

El Voto Particular, el Voto Concurrente y el Voto Razonado que en su caso formulen las personas Titulares de las Consejerías, deberán remitirse la Secretaría o Secretario Ejecutivo, dentro de los dos días siguientes a la aprobación del acuerdo o resolución de que se trate, a efecto de que se agregue al acuerdo o resolución aprobada. En caso de ser necesario podrán presentarse con antelación.

Por lo antes transcrito, me permito formular **VOTO CONCURRENTES**, con la finalidad de exponer el sentido de mi decisión por **EL PROYECTO EN EL QUE SE DESECHA LA QUEJA, IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPO/PES/047/2023**, principalmente por cuanto a la substanciación del mismo, ya que en estricto cumplimiento a lo previsto en los artículos 7 y 8 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, dispone, que recibida una queja, se deben de realizar las acciones necesarias para impedir algún ocultamiento, menoscabo o destrucción de pruebas, es decir, de manera inmediata, como se desprende a continuación:

Artículo 7. Los órganos electorales, *al recibir una queja, deberán realizar las acciones necesarias para impedir el ocultamiento, menoscabo o destrucción de pruebas*, para lo cual la Secretaría (sic) Ejecutiva, se auxiliará del ejercicio en sus funciones de oficialía Electoral, para dar fe pública de lo siguiente:

- a) Constatar dentro y fuera del Proceso Electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral;
- b) Evitar, a través de su certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral;
- c) Recabar, en su caso, elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos, tramitados y sustanciados por la Secretaría Ejecutiva;
- d) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del Instituto Morelense, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA IDENTIFICADA CON EL EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPO/PES/047/2023.

Lo anterior, con la finalidad de allegarse de elementos probatorios adicionales que estimen necesarios para la investigación, sin que dichas medidas impliquen su inicio.

De igual manera, se señala que, una vez recibida la queja se deberán ordenar realizar las acciones necesarias y precisadas en líneas anteriores, con la finalidad de que la Comisión en su caso, cuente con el plazo de cuarenta y ocho horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento y resolver respecto de la procedencia o improcedencia de medidas cautelares mismo que se encuentra previsto en el ordinal anteriormente descrito, sin embargo, en el caso no aconteció; presentándose el mismo hasta la fecha, sin que medie justificación alguna de diligencias que, en este caso, sustenten que existían mayores elementos pendientes de desahogo.

En ese orden de ideas, se debe estar a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 8 del Reglamento en cita, mismo que dispone que recibida la queja se deberán dictar las diligencias necesarias, es decir, **dictar de inmediato** las diligencias para el desahogo de todo el cumulo de pruebas que se presenten; por tales motivos, la suscrita disiente en el lapso de tiempo transcurrido para la presentación del proyecto, puesto que se desconocen las razones que originaron su puesta a consideración hasta tiempo después, sirviendo para mayor proveer lo siguiente:

Artículo 8. Recibida una queja correspondiente al procedimiento especial sancionador, la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas procederá a su análisis, a efecto de:

- I. Registrarla e informar a la Comisión;
- II. Determinar si debe prevenir al denunciante;
- III. **Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento;** y
- IV. En su caso, ***determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.***

VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA IDENTIFICADA CON EL EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPO/PES/047/2023.

Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares de haberlas solicitado el denunciante; a partir de que se cuente con los elementos necesarios para que sustente su determinación, de lo cual informará oportunamente al Consejo Estatal. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.

La Comisión contará con un plazo de setenta y dos horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, contado a partir del día en que reciba la queja. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha que termine el plazo para su cumplimiento.

En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, según corresponda, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares, el plazo a que se refiere el numeral anterior comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación.

Es importante y trascendental que, en todos y cada uno de los Procedimientos Sancionadores, se puedan dictar a la brevedad todas y cada una de las actuaciones conforme corresponda respetando los términos previstos por el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, ya que como acontece, transcurrió en exceso el término para dictar las providencias necesarias.

Si bien el objeto de la materia del Procedimiento Sancionador, es prevenir posibles afectaciones a los principios rectores en la materia electoral, hasta en tanto sea emitida la resolución de fondo y así para tutelar directamente el cumplimiento a los mandatos de protección y garantía de derechos fundamentales así como los valores y principios reconocidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales; vigilando primordialmente siempre la prevención de su posible vulneración o incluso alteración, sin embargo, en el caso en concreto, sin el pronto

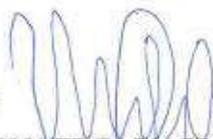
VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA IDENTIFICADA CON EL EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPO/PES/047/2023.

desahogo de las pruebas ofertadas pudo incluso poner en riesgo el dictado de las medidas cautelares.

Aunado a lo anterior, la suscrita considera que, el actuar al no elaborar de manera inmediata el proyecto de cuenta, una vez constatado que el quejoso no subsanó la prevención realiza, genera incluso una falta de certeza y tutela judicial efectiva; puesto que de lo contrario, dichas determinaciones pudieron o podrían evitar posibles actos violatorios de la normativa electoral que el quejoso consideró generaron vulneración al principio de equidad en la contienda.

En conclusión la suscrita acompaña los razonamientos y consideraciones expuestos en el proyecto, sin embargo, es necesario hacer hincapié en que se deben de respetar los términos dispuestos para ello y los correspondientes con la finalidad de salvaguardar la equidad en la contienda; por lo que siendo **trece de noviembre de dos mil veintitrés**, se tiene a bien emitir el presente **VOTO CONCURRENTE**.

ATENTAMENTE


*

**M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Página 5 de 5

IMPEPAC/CEE/361/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR LA CIUDADANA PATRICIA BARRIOS ÁVILA, EN CONTRA DEL CIUDADANO JOAQUÍN CARPINTERO SALAZAR, EN CALIDAD DE INTEGRANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE

Anexos.
Sesión de fecha 13 de Noviembre 2024.
Extraordinaria.

Página 43 de 67

IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/053/2023. EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 22 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 7 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA INFERIDAS EN ESTA SESIÓN, DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY, DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, DE LA MAESTRA MAYTE CASALEZ, DE LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ Y DE LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA Y CON EL VOTO CONCURRENTES DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ.

VOTO CONCURRENTES DEL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN EL ACUERDO DE REFERENCIA.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-361-S-E-13-11-23.pdf>



VOTO CONCURRENTES, QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL MTR. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN EL ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MOREENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR LA CIUDADANA PATRICIA BARRIOS ÁVILA, EN CONTRA DEL CIUDADANO JOAQUIN CARPINTERO SALAZAR, EN CALIDAD DE INTEGRANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/053/2023, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MOREENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual señala lo siguiente:

[...]

Artículo 39. La Consejera o Consejero Electoral que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular Voto Particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del Acuerdo o Resolución, debiendo expresar el sentido de su voto.

En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido

1

de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.

La Consejera o Consejero Electoral que coincida con los argumentos expresados y con el sentido los proyectos de acuerdo, programa, dictamen o resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que fortalezcan la argumentación jurídica, podrá formular un Voto Razonado.

[...]

El suscrito emite el presente **voto concurrente** al acuerdo mediante el cual se desecha la queja radicada con el numeral **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/053/2023**, promovida por la Patricia Barrios Ávila, por propio derecho, en contra de Joaquín Carpintero Salazar, por la posible comisión de actos anticipados de campaña, colocación de propaganda en lugar prohibido y por contravención a las normas sobre propaganda gubernamental, política o electoral establecidas en la normativa electoral, conductas que refiere la denunciante podrían constituir violación a diversas disposiciones constitucionales y legales.

En el acuerdo de referencia se aprueba el desechamiento de la queja radicada ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, bajo el número de expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/053/2023**.

En ese sentido, el suscrito acompaña los argumentos al respecto del fondo del asunto y ha emitido un voto a favor del desechamiento; no obstante, se emite el

2

presente voto concurrente a favor, en razón de que del contenido del acuerdo de referencia se desprende que en la sustanciación del procedimiento especial sancionador, **no se contemplaron los plazos, términos y formalidades contemplados en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, en específico por las siguientes razones:

Del presente acuerdo, se desprende que con fecha 25 de agosto de 2023, se recibió ante la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva, la queja promovida por la ciudadana Patricia Barrios Ávila, por el que se debió seguir el siguiente procedimiento:

[...]

Artículo 8. Recibida una queja correspondiente al procedimiento especial sancionador la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas procederá a su análisis, a efecto de:

I. Registrarla e informar a la Comisión;

II. Determinar si debe prevenir al denunciante;

III. **Presentar el proyecto de acuerdo** a la Comisión sobre la admisión o desechamiento; y

IV. En su caso, determinar y **solicitar** las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.

Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de **cuarenta y ocho horas** para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, **y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares de haberlas solicitado el denunciante**; a partir de que se cuente con los elementos necesarios para que sustente su determinación, de lo cual informará oportunamente al Consejo Estatal. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.

En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, según corresponda, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares, el plazo a que se refiere el numeral anterior comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación.

...

Artículo 68. El procedimiento especial sancionador se rige, fundamentalmente, por el principio dispositivo; no obstante, la denuncia será desechada de plano por la Comisión, sin prevención alguna, cuando:

I. No reúna los requisitos previstos en el artículo 66:

II. Los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral;

III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos; o

IV. La denuncia sea evidentemente frívola.

La Comisión deberá admitir o desechar la denuncia en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas posteriores de haber recibido el proyecto de acuerdo por la Secretaría Ejecutiva. En caso de desechamiento, notificará al denunciante su

resolución, por el medio más expedito a su alcance dentro del plazo de doce horas; y se informará al Tribunal Electoral, para su conocimiento.

[...]

En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva contaba con un término de 24 horas para el registro de la queja, determinar la posible prevención al denunciante y solicitar las medidas necesarias para el desarrollo de los informes, dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones, y presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas para que esta, en el plazo de 48 horas, determinara la admisión, desechamiento y en su caso determinar sobre la procedencia o improcedencia de las medidas cautelares. Asimismo, de considerarlo necesario en los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, si así lo considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares.

No obstante lo anterior, en la tramitación de la queja en mención que derivó en el desechamiento de la misma, se desprende que dichos plazos y formalidades no fueron atendidos, lo cual dejó de lado la premura y celeridad para sustanciar que caracterizan el procedimiento especial sancionador, que se promueve en los casos de urgente resolución, a continuación se precisan los plazos, términos y formalidades y las razones por que a consideración del suscrito no se cumple con los mismos:



PLAZOS, TÉRMINOS Y FORMALIDADES; EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE.

<u>Plazo</u>	<u>24 horas</u>	<u>48 horas</u>
<u>Fundamento</u>	<u>Artículo 8</u>	<u>Artículo 8 y 68</u>
Acto	<p>Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento.</p> <p>En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.</p>	<p>Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares</p> <p>En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.</p>
<u>Caso concreto</u>	<p>No se cumple, en razón de que la Secretaría Ejecutiva debería presentar el proyecto dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la queja, para que en el uso de sus atribuciones determine lo conducente, circunstancia que no aconteció en razón de que la queja fue presentada en fecha <u>25 de agosto de 2023</u>, y no fue hasta el <u>07 de noviembre de 2023</u>, que se somete por primera vez ante la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, el acuerdo mediante el cual se determina el desechamiento. Asimismo, es hasta el día <u>13 de octubre de 2023</u>, que el proyecto se somete a consideración del Consejo Estatal Electoral.</p>	

En ese sentido, es que se emite el presente voto concurrente, al encontrarme conforme a lo determinado por mayoría de integrantes del Pleno del Consejo Estatal Electoral, pero considerar que en la tramitación de los procedimientos especiales y ordinarios se deben respetar y atender los plazos, términos y formalidades contenidos en el artículo 8, 68 y demás relativos del Reglamento del Régimen Sancionador del IMPEPAC.

Atentamente.



MTRO. EN D.E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ. CONSEJERO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

IMPEPAC/CEE/362/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR LA CIUDADANA KEELY RUBY MARTÍNEZ VILLALBA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/064/2023. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 23 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 13 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA INFERIDAS EN LA PRESENTE SESIÓN, DEL**

CONSEJERO PEDRO ALVARADO, DE LAS CONSEJERAS: ELIZABETH MARTÍNEZ, DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y EL VOTO CONCURRENTEMENTE EMITIDO POR EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ.

VOTO CONCURRENTEMENTE DEL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN EL ACUERDO DE REFERENCIA.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-362-S-E-13-11-23.pdf>



VOTO CONCURRENTEMENTE, QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN EL ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR LA CIUDADANA KEELY RUBY MARTÍNEZ VILLALBA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/064/2023, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual señala lo siguiente:

[..]

Artículo 39. La Consejera o Consejero Electoral que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular Voto Particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del Acuerdo o Resolución, debiendo expresar el sentido de su voto.

En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido

de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.

La Consejera o Consejero Electoral que coincida con los argumentos expresados y con el sentido los proyectos de acuerdo, programa, dictamen o resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que fortalezcan la argumentación jurídica, podrá formular un Voto Razonado.

[...]

El suscrito emite el presente voto concurrente al acuerdo mediante el cual se desecha la queja radicada con el numeral **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/064/2023**, promovida por la ciudadana Keely Ruby Martínez Villalba; del escrito de queja se desprende que se le atribuye a la denunciada "la promoción personalizada con recursos públicos o propios, sobre exposición de imagen ante los aspirantes a esta elección interna"; documento al cual anexa copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la ciudadana Keely Ruby Martínez Villalba.

En el acuerdo de referencia se aprueba el desechamiento de la queja radicada ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, bajo el número de expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/064/2023**.

En ese sentido, el suscrito acompaña los argumentos al respecto del fondo del asunto y ha emitido un voto a favor del desechamiento; no obstante, se emite el presente voto concurrente a favor, en razón de que del contenido del acuerdo de referencia se desprende que en la sustanciación del procedimiento especial

sancionador, no se contemplaron los plazos, términos y formalidades contemplados en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en específico por las siguientes razones:

Del presente acuerdo, se desprende que con fecha 26 de septiembre de 2023, se recibió ante la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva, la queja promovida por la ciudadana Keely Ruby Martínez Villalba, por el que se debió seguir el siguiente procedimiento:

[...]

Artículo 8. Recibida una queja correspondiente al procedimiento especial sancionador, la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas procederá a su análisis, a efecto de:

I. Registrarla e informar a la Comisión;

II. Determinar si debe prevenir al denunciante;

III. **Presentar el proyecto de acuerdo** a la Comisión sobre la admisión o desechamiento; y

IV. En su caso, determinar y **solicitar** las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.

Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de **cuarenta y ocho horas** para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, **y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares de haberlas solicitado el denunciante**; a partir de que se cuente con los elementos necesarios para que sustente su determinación, de lo cual informará oportunamente al Consejo Estatal. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.

En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, según corresponda, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares, el plazo a que se refiere el numeral anterior comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación.

Artículo 68. El procedimiento especial sancionador se rige, fundamentalmente, por el principio dispositivo; no obstante, la denuncia será desechada de plano por la Comisión, sin prevención alguna, cuando:

I. No reúna los requisitos previstos en el artículo 66:

II. Los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral;

III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos; o

IV. La denuncia sea evidentemente frívola.

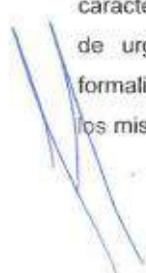
La Comisión deberá admitir o desechar la denuncia en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas posteriores de haber recibido el proyecto de acuerdo por

la Secretaría Ejecutiva. En caso de desechamiento, notificará al denunciante su resolución, por el medio más expedito a su alcance dentro del plazo de doce horas; y se informará al Tribunal Electoral, para su conocimiento.

[...]

En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva contaba con un término de 24 horas para el registro de la queja, determinar la posible prevención al denunciante y solicitar las medidas necesarias para el desarrollo de los informes, dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones, y presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas para que esta, en el plazo de 48 horas, determinara la admisión, desechamiento y en su caso determinar sobre la procedencia o improcedencia de las medidas cautelares. Asimismo, de considerarlo necesario en los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, si así lo considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares.

No obstante lo anterior, en la tramitación de la queja en mención que derivó en el desechamiento de la misma, se desprende que dichos plazos y formalidades no fueron atendidos, lo cual dejó de lado la premura y celeridad para sustanciar que caracterizan el procedimiento especial sancionador, que se promueve en los casos de urgente resolución, a continuación se precisan los plazos, términos y formalidades y las razones por que a consideración del suscrito no se cumple con los mismos:



PLAZOS, TÉRMINOS Y FORMALIDADES; EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE.

<u>Plazo</u>	<u>24 horas</u>	<u>48 horas</u>
<u>Fundamento</u>	<u>Artículo 8</u>	<u>Artículo 8 y 68</u>
Acto	<p>Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento.</p> <p>En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.</p>	<p>Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares</p> <p>En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.</p>
<u>Caso concreto</u>	<p>No se cumple, en razón de que la Secretaría Ejecutiva debería presentar el proyecto dentro de las <u>24 horas siguientes a la presentación de la queja</u>, para que en el uso de sus atribuciones determine lo conducente, circunstancia que no aconteció en razón de que la queja fue presentada en fecha <u>26 de septiembre de 2023</u>, y no fue hasta el <u>07 de noviembre de 2023</u>, que se somete por primera vez ante la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, el acuerdo mediante el cual se determina el desechamiento. Asimismo, es hasta el día <u>13 de octubre de 2023</u>, que el proyecto se somete a consideración del Consejo Estatal Electoral.</p>	

En ese sentido, es que se emite el presente voto concurrente, al encontrarme conforme a lo determinado por mayoría de integrantes del Pleno del Consejo Estatal Electoral, pero considerar que en la tramitación de los procedimientos especiales y ordinarios se deben respetar y atender los plazos, términos y formalidades contenidos en el artículo 8, 68 y demás relativos del Reglamento del Régimen Sancionador del IMPEPAC.

Atentamente.


MTRO. EN. D.E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ. CONSEJERO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

IMPEPAC/CEE/363/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/205/2023, RELACIONADO CON EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUTURO, FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO

Anexos.
Sesión de fecha 13 de Noviembre 2024.
Extraordinaria.

DE MORELOS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 24 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 23 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA INFERIDAS EN ESTA SESIÓN, DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES: MAYTE CASALEZ, ISABEL GUADARRAMA Y DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-363-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/364/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME FINAL DE CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 64 DE LOS “LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN Y LOS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO EL PUNTO 25 AL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, DE LOS PRESENTES SIENDO LAS 15 HORAS CON 38 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES YA VERTIDAS E INFERIDAS EN ESTA SESIÓN, DE LAS CONSEJERAS: ISABEL GUADARRAMA, MAYTE CASALEZ Y LOS CONSEJEROS: ENRIQUE PÉREZ Y PEDRO ALVARADO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-364-S-E-13-11-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/365/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DA SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS IMPEPAC/CEE/161/2022, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS E IMPEPAC/CEE/250/2023, DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELACIONADO CON EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO 26 DEL ORDEN DEL DÍA, SE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 15 HORAS CON 44 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/11%20Nov/A-365-S-E-13-11-23.pdf>

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEM/RAP/01/2023-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/72/2023-3 Y TEEM/RAP/02/2023-3, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCÓ EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/292/2023 Y SE DEJÓ SIN EFECTOS LOS ACTOS EMITIDOS EN CONSECUENCIA, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL (MAS). **EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO 27 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 15 HORAS CON 50 MINUTOS DEL DÍA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA INFERIDAS EN LA PRESENTE SESIÓN, POR PARTE DE LAS CONSEJERAS ISABEL GUADARRAMA Y MAYTE CASALEZ.**



INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEM/RAP/01/2023-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/72/2023-3 Y TEEM/RAP/02/2023-3, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCÓ EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/292/2023 Y SE DEJÓ SIN EFECTOS LOS ACTOS EMITIDOS EN CONSECUENCIA, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL (MAS).

- 1.- Registro como Partido Político.** Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/130/2020**, por el cual se le otorgó el registro como Partido Político Local bajo la denominación de Partido Movimiento Alternativa Social.
- 2.- Acuerdo INE/CG207/2022.** El día veintisiete de abril de dos mil veintidós, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se actualiza el procedimiento para que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales verifiquen de manera permanente, que no exista doble afiliación a Partidos Políticos ya registrados tanto a nivel nacional, como local, establecido mediante acuerdo **INE/CG85/2017**.
- 3.- Jornada Electoral 2021.** El día seis de junio de dos mil veintiuno, se llevaron a cabo las votaciones del proceso electoral local ordinario 2020-2021 para el Estado de Morelos.
- 4.- Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02202/2022.** Mediante dicho oficio de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, informa el inicio de la etapa de subsanación de registros duplicados, de conformidad con el procedimiento de verificación permanente de que no exista doble afiliación a partidos políticos.
- 5.- Oficio IMPEPAC/SE/JHMR/1202/2022.** Mediante dicho oficio de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, dirigido a los Representantes de los Partidos Políticos Locales, sobre el acuerdo **INE/CG207/2022**, donde se informó que el periodo para llevar a cabo la subsanación de registros duplicados, sería del 28 de junio al 8 de agosto de dos mil veintidós.
- 6.- Oficio IMPEPAC/SE/JHMR/1208/2023.** Mediante dicho oficio de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, dirigido a los Representantes de los Partidos Políticos con Registro ante esta Organismo Electoral, sobre el acuerdo **INE/DEPPP/DE/DPPF/02202/2022**, por el cual se informa el reinicio del procedimiento para obtener la ratificación de afiliaciones respecto de registros duplicados.
- 7.- Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02234/2022.** Mediante dicho oficio de fecha seis de julio de dos mil veintidós, se informa lo relativo a la modificación de las fechas del periodo de subsanación de registros duplicados que se habían previsto, así mismo el plazo improrrogable para que los partidos políticos locales recaben y entreguen los formatos de ratificación de los registros duplicados, el cual tendría verificativo del 28 de junio al 23 de agosto de dos mil veintidós.

1

8.- Oficio INE/DEPP/DE/DPPF/04041/2022. Mediante dicho oficio de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, hace del conocimiento de la conclusión de la etapa de validación de "registros duplicados en otro partido político (compulsado)" en el Sistema de Verificación de Padrón de personas Afiliadas a los Partidos Políticos y migración al estatus "duplicado no subsanado"

9.- Acuerdo INE/CG640/2022. El día diecinueve de octubre de dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para la Verificación de los Padrones de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos Nacionales y Locales.

10.- Oficio IMPEPAC/SE/VAMA/427/2022. Mediante dicho oficio de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, se les notificó a los Representantes de los Partidos Políticos Locales con Registro ante este Organismo Electoral, el acuerdo **INE/CG/207/2022.**

11.- Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0485/2022. Mediante dicho oficio de fecha trece de febrero, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, hizo del conocimiento de la cifra correspondiente al 0.26 por ciento del padrón local utilizado en la jornada electoral inmediata anterior de cada entidad federativa.

12.- Oficio IMPEPAC/SE/VAMA/362/2023. Mediante dicho oficio de fecha trece de febrero, dirigido a los Representantes de los Partidos Políticos Locales, se les hizo del conocimiento la cifra correspondiente al 0.26 por ciento del padrón local utilizado en la jornada electoral local inmediata anterior.

13.- Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0529/2023. Con fecha diecisiete de febrero, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, solicita notificar a los Partidos Políticos Locales, que en el sistema de verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos se encuentran disponibles los listados de personas ciudadanas cuyos registros fueron detectados con el estatus 17 "Duplicado en otro Partido Político (compulsado)"

14.- Oficio IMPEPAC/DEOyPP/095/2023. En fecha veintidós de febrero, mediante oficio **IMPEPAC/DEOyPP/095/2023**, dirigido a la Representación del Partido Político denominado Movimiento Alternativa Social (MAS), le informaron que el número de afiliados válidos en el sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los Partidos Políticos, era de 4,430 afiliados válidos.

15.- Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0837/2023. Con fecha quince de marzo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, informa la etapa de conclusión de validación de "Registros duplicados en otro partido político", en el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos.

16.- Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1386/2023. Con fecha cuatro de mayo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, informa la Conclusión de la compulsión de la totalidad de registro de los Partidos Políticos Locales, contenidos en el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas.

17.- Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2092/2023. Con fecha once de julio, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, informa

la Conclusión de la etapa de validaciones de los registros con inconsistencias presentados por los Partidos Políticos Nacionales y Locales, relacionados con el proceso de verificación trianual 2023.

18.- Acuerdo IMPEPAC/CEE/292/2023. Con fecha seis de octubre, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó acuerdo IMPEPAC/CEE/292/2023, mediante el cual se declaró la pérdida del registro del partido político Partido Movimiento Alternativa Social (MAS), en relación a que se resolvió lo relativo al cumplimiento del número mínimo de personas afiliadas al mismo Partido, para la conservación de su registro, cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente:

[...]

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo, con base en lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se declara la **PÉRDIDA DE REGISTRO** del Partido Político **Movimiento Alternativa Social**, al **NO** haber acreditado por lo menos el 0.26% que corresponde a 3,944.1220 de registros válidos, cantidad mínima de afiliados requeridos, para conservar el registro local en esta Entidad y sólo acreditar un total de **3,879 (Tres mil ochocientos setenta y nueve)**; por lo que **NO CUMPLE** con su obligación de mantener el mínimo de militantes para la conservación de su registro, de conformidad con el **ANEXO 1** que forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. De conformidad con el artículo 63, de los Lineamientos, **Inclúyase** como **ANEXO 2** al presente acuerdo, las listas de los "Registros con inconsistencias" que no fueron contabilizados para conformar el padrón de personas afiliadas al Partido Político **Movimiento Alternativa Social**.

CUARTO. Se **ordena** el inicio del procedimiento de liquidación del Partido Movimiento Alternativa Social, en términos del análisis realizado en el presente acuerdo.

QUINTO. Se **declara** la pérdida de todos los derechos y prerrogativas establecidas en favor del partido político en previstos en la legislación electoral y la extinción de la personalidad jurídica del instituto político, sin embargo, quienes hayan sido sus dirigentes, candidatos, administradores y representantes legales, deberán cumplir con los obligaciones fiscales hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio adquieran definitividad, con efectos a partir de la aprobación del acuerdo respectivo; en términos de lo previsto por el artículo 96, de la LGPP y numeral 21, de los Lineamientos aplicables.

SEXTO. Se **ordena** a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este órgano comicial y según sea el caso, que en caso que al Partido Movimiento Alternativa Social, se le hayan hecho entrega en comodato de oficinas, bienes muebles y demás recursos materiales para el desarrollo de sus actividades, cuyo propiedad son del IMPEPAC, los mismos deberán reintegrarse en términos de la normativa interna aplicable, a dicha Dirección.

SÉPTIMO. Se **instruye** al Secretario Ejecutivo realice las acciones correspondientes en términos del artículo 98, fracción XXIX, del Código Electoral Local.

OCTAVO. Se **Instruye** al Secretario Ejecutivo, publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Morelos "Tierra y Libertad".

NOVENO. Instrúyase a la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, a efecto de designar a la inmediatez **Interventor** que funja como responsable de procurar y administrar el patrimonio del partido local en liquidación Movimiento Alternativa Social de la forma más eficiente posible evitando así cualquier menoscabo en su valor tanto al momento de liquidarlo, como durante el tiempo en que los bienes, derechos y obligaciones estén bajo su responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 381 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO. **Notifíquese** el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral y al Partido Político Movimiento Alternativa Social.
[...]

19.- ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2023. En fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/312/2023; mediante el cual se designó a la interventora que fungirá como responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del otrora **Partido Político Movimiento Alternativa Social (MAS)**, que se encuentra en etapa de prevención o liquidación, al incumplir con el porcentaje mínimo de personas afiliados para conservar el registro local en la entidad, cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente:

[...]

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es **competente** para aprobar el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se **aprueba** la designación del Interventor a la Contadora Pública Certificada **OBISPO LOZANO MARÍA VICTORIA**, a fin de que se encarguen del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del **Partido Político Local Movimiento Alternativa Social** que se encuentra en etapa de prevención o liquidación al INCUMPLIR CON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PERSONAS AFILIADOS PARA CONSERVAR EL REGISTRO LOCAL EN LA ENTIDAD; en términos de lo expuesto en la parte considerativa de éste acuerdo.

TERCERO. **Hágase** del conocimiento el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización, a la Comisión de Fiscalización y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todos pertenecientes al Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al otrora Partido Político Local Movimiento Alternativa Social y al Interventor para los efectos legales conducentes.

SEXTO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, en atención al principio de máxima publicidad.

Notifíquese el presente acuerdo a los Partidos Políticos con acreditación ante este órgano electoral local, conforme a derecho corresponda.
[...]

20.- RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEM/RAP/01/2023-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/72/2023-3 Y TEEM/RAP/02/2023-3. En fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia en autos del expediente **TEEM/RAP/01/2023-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/72/2023-3 Y TEEM/RAP/02/2023-3**, en la cual determinó por **mayoría de votos** de las integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, lo siguiente:

[...]

PRIMERO. Se **sobresee** el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente **TEEM/RAP/02/2023-3**, en los términos de la presente sentencia.

SEGUNDO. Se declaran **fundados** los agravios expuestos por la parte actora, de conformidad con lo razonado en esta sentencia.

TERCERO. Se **revoca** el Acuerdo **IMPEPAC/CEE/292/2023** y **se dejan sin efectos** todos los actos emitidos en consecuencia.

CUARTO. Se **decreta** que Movimiento Alternativa Social, continúa con el registro que lo acredita como Partido Político Local, en Morelos.

QUINTO. Se **conmina** al Consejo Estatal Electoral para que, en lo subsecuente, se apegue a los plazos y términos establecidos en la normativa correspondiente.

[...]

21.- ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023. Con fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023; mediante el cual se designa como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial al M. en D. Mansur González Cianci Pérez.

22.- En atención a la sentencia dictada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente TEEM/RAP/01/2023-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/72/2023-3 Y TEEM/RAP/02/2023-3; con fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial giró el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/037/2023**, dirigido a la C. P. C. María Victoria Obispo Lozano quien fue designada como interventora Encargada del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del Partido Político Local Movimiento Alternativa Social¹ mediante el cual le remitió copia certificada de la sentencia dictada en el expediente TEEM-RAP/01/2023-3 y sus acumulados TEEM/JDC/72/2023-3 y TEEM/RAP/02/2023-3. Cabe precisar que el oficio de referencia se remitió vía correo electrónico desde la cuenta: notificaciones@impepac.mx a la dirección de correo: cp.victoriabispo@hotmail.com como puede verse a continuación:

¹ Conforme al acuerdo **IMPEPAC/CEE/312/2023**, que ha quedado sin efectos conforme a la sentencia dictada en el expediente **TEEM/RAP/01/2023-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/72/2023-3 Y TEEM/RAP/02/2023-3**.



Oficio número: IMPEPAC/SE/MGCP/037/2023
Cuernavaca, Mor., a 09 de noviembre de 2023.

C.P.C. MARÍA VICTORIA OBISPO LOZANO
PRESENTE

Al tiempo de saludarle cordialmente, M. en D. Mansur González Cifra Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano comisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y por instrucciones de este Instituto, a través del presente me permito hacer de su conocimiento que el pasado 01 de noviembre de 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos notificó a este Instituto la sentencia dictada en esa misma fecha dentro del expediente TEEM/RAP/D1/2023-3 Y SUS ACUMULADOS, TEEM/JDC/72/2023-3 Y TEEM/RAP/02/2023-3, en la que se determinó lo que a continuación se transcribe:

RESUELVE

PRIMERO: Se **sobresee** el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente TEEM/RAP/02/2023-3, en los términos de la presente sentencia.

SEGUNDO: Se **dejan fundados** los agravios expuestos por la parte actora, de conformidad con lo razonado en esta sentencia.

TERCERO: Se **revoca** el Acuerdo IMPEPAC/CEE/292/2023 y se **dejan sin efecto** todas las actas emitidas en consecuencia.

CUARTO: Se **declara** que Movimiento Alternativa Social, continúa con el registro que lo acredita como Partido Político Local, en Morelos.

QUINTO: Se **comina** al Consejo Estatal Electoral para que, en lo subsecuente, se apege a los plazos y términos establecidos en la normativa correspondiente.

Notifíquese como en derecho correspondiente.

Publíquese la presente sentencia en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional.

Archívese en su el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

El subrayado es añadido.

26² del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

No obstante lo anterior, es de advertirse que en atención a la sentencia dictada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente **TEEM/RAP/01/2023-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/72/2023-3 Y TEEM/RAP/02/2023-3**, el **PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL (MAS)**, continúa con su registro vigente como partido político local, y es por ello, que se deja sin efectos el acuerdo **IMPEPAC/CEE/292/2023**, toda vez que goza de los derechos previstos en el artículo 26³ del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Finalmente, es de hacer notar que los autos del expediente **TEEM/RAP/01/2023-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/72/2023-3 Y TEEM/RAP/02/2023-3**, fueron impugnados por los partidos políticos Encuentro solidario Morelos y Revolucionario Institucional, mismos que se encuentran radicados en la Sala Regional Ciudad de México, con los números de expedientes **SCM-JRC-16/2023** y **SCM-JRC-17/2023**.

² Artículo 26. Los partidos políticos locales, además de lo previsto en la normativa, tendrán los siguientes derechos:

- I. Asumir la corresponsabilidad que la Constitución Federal, la Constitución, las leyes generales y el presente Código les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;
- II. Gozar de las garantías y acceder a las prerrogativas que este Código les otorga para realizar libremente sus actividades;
- III. Organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos para cargos electorales estatales, distritales y municipales;
- IV. Intervenir en los procesos electorales en las formas específicas establecidas en este Código, que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección que establezca el estatuto de cada uno de los partidos; V. Formar parte de los organismos electorales locales previstos por la normativa;
- VI. Obtener las prerrogativas y recibir el financiamiento público que les sean asignados;
- VII. Recibir del Instituto Morelense, por concepto de prerrogativa de representación política, el seis por ciento adicional de su financiamiento público, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 30 de este Código; VIII. Ser propietarios, poseedores, administradores o usuarios de los bienes inmuebles indispensables para el cumplimiento de sus funciones;
- IX. Recibir del Instituto Morelense su constancia de registro;
- X. Establecer relaciones con organizaciones y partidos políticos extranjeros siempre y cuando se mantenga en todo momento su independencia absoluta, política y económica, así como el respeto irrestricto a la integridad y soberanía del estado mexicano, del estado de Morelos y de sus órganos de gobierno, y
- XI. Los demás que se deriven de las normas aplicables.

³ Artículo 20. Los partidos políticos locales, además de lo previsto en la normativa, tendrán los siguientes derechos:

- I. Asumir la corresponsabilidad que la Constitución Federal, la Constitución, las leyes generales y el presente Código les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;
- II. Gozar de las garantías y acceder a las prerrogativas que este Código les otorga para realizar libremente sus actividades;
- III. Organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos para cargos electorales estatales, distritales y municipales;
- IV. Intervenir en los procesos electorales en las formas específicas establecidas en este Código, que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección que establezca el estatuto de cada uno de los partidos; V. Formar parte de los organismos electorales locales previstos por la normativa;
- VI. Obtener las prerrogativas y recibir el financiamiento público que les sean asignados;
- VII. Recibir del Instituto Morelense, por concepto de prerrogativa de representación política, el seis por ciento adicional de su financiamiento público, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 30 de este Código; VIII. Ser propietarios, poseedores, administradores o usuarios de los bienes inmuebles indispensables para el cumplimiento de sus funciones;
- IX. Recibir del Instituto Morelense su constancia de registro;
- X. Establecer relaciones con organizaciones y partidos políticos extranjeros siempre y cuando se mantenga en todo momento su independencia absoluta, política y económica, así como el respeto irrestricto a la integridad y soberanía del estado mexicano, del estado de Morelos y de sus órganos de gobierno, y
- XI. Los demás que se deriven de las normas aplicables.

8

En ese sentido, es dable señalar que los medios de impugnación hechos valer por el partido político Movimiento Alternativa Social, se encuentran *sub judice* y a la fecha en que se rinde el presente informe, los mismos no se encuentran listados para sesión.

En consecuencia de lo expuesto, es que se **instruye** al Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, para efecto de que realice las acciones conducentes y se **notifique** el presente informe a la **Unidad Técnica de Fiscalización** del Instituto Nacional Electoral; lo anterior **para los efectos conducentes a que haya lugar.**

ESTE ES EL INFORME QUE PRESENTA ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA, ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.